

EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH., SIENDO LAS **DIEZ HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS**, HABIENDO SIDO CONVOCADOS A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA **VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AV. ALLENDE No.15, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, EDIFICIO IGNACIO ROMO ANGUIANO, ALTOS, LOS C.C. LIC. **ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. **RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. **VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO**, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES: **LETICIA IVONNE ORDÓÑEZ AGUILAR**, **DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ**, **LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA**, **CARMEN SILVIA GARCÍA**, **MORAIMA RUELAS DELGADO**, **TOMAS OMAR MENDOZA MURILLO**, **IGNACIO MALAXECHEVARRÍA GONZÁLEZ**, **HECTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA**, **GUADALUPE ROSA ESCOBAR CRUZ**, **JAVIER CUEVAS LIRA**, **SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ**, **JESÚS SALVADOR AVILÉS LÓPEZ**, **LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ**, **LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ**, **OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS**, Y **MARISOL ARREDONDO CERECERES**, SE LLEVA A CABO LA **QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.

El Secretario del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista de presentes y en su caso, declaración de quórum legal, estando presentes los siguientes:

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
C.P. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO SINDICA MUNICIPAL	PRESENTE
LETICIA IVONNE ORDÓÑEZ AGUILAR REGIDORA	PRESENTE
DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ REGIDOR	PRESENTE
LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA REGIDORA	PRESENTE
CARMEN SILVIA GARCÍA REGIDORA	PRESENTE
TOMAS OMAR MENDOZA MURILLO REGIDOR	PRESENTE
IGNACIO MALAXECHEVARRÍA GONZÁLEZ REGIDOR	PRESENTE
MORAIMA RUELAS DELGADO REGIDORA	PRESENTE
HECTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA REGIDOR	PRESENTE
GUADALUPE ROSA ESCOBAR CRUZ REGIDORA	PRESENTE
JAVIER CUEVAS LIRA REGIDOR	PRESENTE
SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ REGIDORA	PRESENTE
JESÚS SALVADOR AVILÉS LÓPEZ REGIDOR	PRESENTE
LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ REGIDORA	PRESENTE
LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ REGIDORA	PRESENTE
OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS REGIDOR	PRESENTE
MARISOL ARREDONDO CERECERES REGIDORA	PRESENTE

Gpe. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Vertical column of handwritten signatures and marks]

Contando con la **TOTALIDAD** de los miembros de este H. Ayuntamiento, se hace constar de la existencia de quorum legal, por lo que se declara formalmente instalada la **Quincuagésima tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento**, por lo que todos los acuerdos que aquí sean tomados tendrán plena validez legal.

El secretario del Ayuntamiento, en uso de la voz, procede a dar lectura y en su caso, aprobación al orden del día.

1. LISTA DE PRESENTES.

2. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

3. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

4. INFORMES

4.1. INFORME que presenta la **Regidora Carmen Silvia García** de fecha 23 de noviembre del 2023, recibido el mismo día en esta Secretaría con respecto a las **Actividades del Mes Naranja** del **Instituto Municipal de las Mujeres** que desarrollará en conjunto con diversas dependencias.

4.2. INFORME que presenta el **Presidente Municipal**.

5. DICTÁMENES DE COMISIONES.

5.1. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto a las solicitudes de donación de terreno en el primer caso para la Parroquia de **Cristo Rey** para que sea rifado y generar ingresos para la **construcción de salones para catecismo**, en el segundo caso para los vecinos de la colonia **Chano Duarte** con relación a utilizar un espacio ubicado en la calle 124 y Servicios Públicos.

5.2. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto a la donación de un terreno a favor de municipio de Cuauhtémoc, para que continúe única y exclusivamente como paso de servidumbre, sin que se pueda prestar, traspasar, donar o vender.

5.3. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto a **APROBACIÓN** del fraccionamiento **"CAMPESTRE SAN JOSÉ"**, en el Ejido Cuauhtémoc, del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

5.4. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto a la realización del **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente al fraccionamiento **RIVERAS DE VENEZUELA 1ra Primera Etapa, Segunda Etapa y Etapa 3.**

5.5. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto a el **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA** para el fraccionamiento **"VILANOVA RESIDENCIAL TERCERA ETAPA"**.

5.6. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto al trámite de titulación a favor

Gra Escobar Cruz

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.

Handwritten signature at the bottom left of the page.

Handwritten initials and a page number '2' at the bottom right of the page.

de la **C. María de la Paz Luna Estrada** ubicado en la Colonia Reforma de esta ciudad de Cuauhtémoc.

5.7. Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda con respecto al Anteproyecto de la Ley de Ingresos 2024.

- 6. Solicitud de **Oficialía Mayor**, de fecha 07 de noviembre del 2023, recibida el día 15 del mismo mes y año en esta Secretaría con respecto a la **DONACIÓN DE BIENES** en favor del **Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio, Similares y Conexos de Cuauhtémoc**, bienes que se encuentran en uso y comodato en la Secretaría General del Sindicato.
- 7. Solicitud de **Oficialía Mayor**, de fecha 15 de noviembre del 2023, recibida el día 16 del mismo mes y año en esta Secretaría con respecto a la **DONACIÓN y BAJA DEFINITIVA** de los artículos que serán rifados en la posada navideña entre el personal de la Presidencia Municipal, evento que tendrá lugar el día 7 de diciembre del presente en las instalaciones del Club Rotario.
- 8. Solicitud del **Lic. Heriberto Guzmán Corral, Representante Legal de Juventud Despertando a la Vida A.C.**, de fecha 16 de noviembre del 2023, recibida el mismo día en esta Secretaría con respecto a la **donación de un terreno** para la realización de un proyecto a beneficio de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por medio del deporte y otras actividades.

9. ASUNTOS GENERALES

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento solicita a los presentes si tienen algún asunto que agregar en este punto del orden del día.

- I.- Presentación de la convocatoria para la votación de **Proyectos del Presupuesto Participativo** para el día 10 de diciembre del presente año.
- II.- Solicitud de la **Coordinación de Comunicación Social** de fecha 22 de noviembre del 2023, recibido el mismo día en esta Secretaria con respecto a la **BAJA Y DONACIÓN** de bienes que serán rifados en la **Posada Navideña 2023 a Medios de Comunicación**.
- III.- Solicitud del **Lic. Julián Obed Robles Sánchez**, titular de **Desarrollo Social del Seccional de Anáhuac** de fecha 22 de noviembre del 2023, recibido el mismo día en esta Secretaria con respecto a la **BAJA Y DONACIÓN DE BIENES** que serán rifados en la **Posada Navideña 2023**.
- VI.- Solicitud de **Tesorería Municipal**, de fecha 17 de noviembre del 2023, recibido el mismo día en esta Secretaria con respecto al **Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el año 2024**.
- V. Solicitud del **Regidor Javier Cuevas Lira** para realizar reunión de trabajo para presentación del **Proyecto Rescate del Centro Histórico de la Ciudad de Cuauhtémoc**, presentado por el instituto de cultura.

Visto lo anterior, se pone a consideración **la modificación y el contenido** del orden del día para esta Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria.

Por lo anteriormente expuesto y por unanimidad de votos, se aprueba **la modificación y el contenido** del orden del día presentado.

F. Per. Escobar Cruz

G.P.R. Escobar G.U.

3. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento propone la dispensa de la lectura de las actas de la **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023** toda vez que fueron circuladas con anterioridad.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos, se dispensa la lectura de los documentos previamente circulados, tomando los siguientes: **ACUERDOS:**

PRIMERO. - Se dispensa la lectura de las actas de la **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**

SEGUNDO. - Se aprueba el contenido de las actas de la **QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**

4. INFORMES

4.1. INFORME QUE PRESENTA LA REGIDORA CARMEN SILVIA GARCÍA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023, RECIBIDO EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL MES NARANJA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES QUE DESARROLLARÁ EN CONJUNTO CON DIVERSAS DEPENDENCIAS.

En uso de la voz, la Regidora Carmen Silvia García procede a dar lectura al informe de fecha 23 de noviembre del 2023.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 23 de noviembre de 2023

Asunto: **INVITACION**

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC PRESENTE.-

Es un honor dirigirme a Ustedes para recordar que el 25 de noviembre es el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Esta fecha conmemora la lucha contra la violencia de género y busca concientizar sobre la importancia de erradicar este problema. Por este motivo, el Instituto Municipal de las Mujeres, en conjunto con diversas dependencias desarrollará diversas actividades del Mes Naranja y me es grato extender a Ustedes una cordial INVITACIÓN, siendo estas actividades las siguientes:



EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
ACTIVACIÓN NARANJA	25 NOVIEMBRE	11:00 A.M.	PLAZA PRINCIPAL
INAUGURACIÓN DE CURSO "DEFENSA PERSONAL"	27 NOVIEMBRE	10:00 A.M.	GINNASIO ARTES MARCIALES GRAJEDA
"ALERTA NARANJA" FORO INTERINSTITUCIONAL SOBRE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	27 NOVIEMBRE	5:00 P.M.	AUDITORIO JOSE VASCONCELOS ITCC
CINÉ EN TU COLONIA	29 NOVIEMBRE	5:00 PM	CBTIS 117
PLÁTICA TESTIMONIAL VIRTUAL "VIOLENCIA DE GÉNERO" POR XIMENA CÉSPEDES	30 NOVIEMBRE	6:00 P.M.	VÍA ZOOM
ACTIVACIÓN NARANJA CON CAVIM	2 DICIEMBRE	10:00 A.M.	CUADRO DE LA 48
PLÁTICA TESTIMONIAL SENSIBILIZACIÓN SOBRE DESAPARICIONES FORZADAS POR EDNA VÁZQUEZ	5 DICIEMBRE	4:00 P.M.	AUDITORIO DEL CCU
FORO "VIOLENCIA POLÍTICA EN CONTRA DE LAS MUJERES"	7 DICIEMBRE	6:00 P.M.	VIRTUAL
GRADUACIÓN CENALTEC	9 DICIEMBRE	11:00 A.M.	MUSEO DE LA CIUDAD

Su presencia y participación contribuirán significativamente al éxito en el objetivo de cada evento. Agradezco de antemano su consideración y su grata presencia.

ATENTAMENTE

LIC. CARMEN SILVIA GARCÍA
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE FAMILIA, MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO

RECIBIDO
73 NOV 2023
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC CHIH.

Este H. Ayuntamiento toma conocimiento del informe presentado.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

4.2. INFORME QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL

En uso de la voz, el Presidente Municipal informa que quienes han visitado la validada santa maría a la colonia alcaldes, ahí la obra está en dos partes, una que es con recursos del REPUVE, que lleva un importante avance y la lícito el municipio, creo que en tres semanas ya debe de estar terminada, el problema es en el sector que licitó Gobierno del Estado que es la obra que se encuentra detenida, abandonada, hay preocupación porque la obra el REPUVE inicio un mes antes que la otra obra y si preocupa que la otra no avance, yo le pediría a la Comisión de Obras Públicas que estemos al pendiente y que le demos seguimiento, porque lo ideal era que terminaran ambas obras al mismo tiempo para completar el proyecto.

En uso de la voz, la Regidora Sayra Natalia Cepeda Chávez, agrega que es importante que se avance, ya que se aproxima el tiempo de frio y este clima afecta lo que es de concreto, por lo que es importante que le vayan avanzando, porque si llega a caer hielo, se puede echar a perder el concreto.

El Presidente Municipal continúa diciendo que la obra va a quedar muy bien, y que pongo esta situación sobre la mesa porque creo que, si es necesario que la comisión de obras públicas, pueda hacer equipo con los demás involucrados para presionar.

Por otro lado, en lo que se refiere a la instalación del camellón y arbotantes en el Gómez Morín, ya va casi en el 95 por ciento, hoy en la mañana ya estaban con la instalación de arbotantes, llevan 6 de 60 que se van a instalar en la vialidad, lo que va a ser de mucha utilidad para la movilidad en este punto que es muy conflictivo, sobre todo van a quedar muy bien delimitados los carriles de entrada y salida al Gómez Mirín, y lo mas importante es que, se va a evitar que los camiones de carga pesada se estacionen en la parte centro del a vialidad para evitar accidentes. Comentarles que las obras que se están trabajando en este momento llevan buen ritmo las pavimentaciones que vienen con recursos del REPUVE, y estaremos actualizando la información correspondiente. Es todo de mi parte, muchas gracias.

Este H. Ayuntamiento toma conocimiento del informe presentado.

5. DICTÁMENES DE COMISIONES.

5.1. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE DONACIÓN DE TERRENO EN EL PRIMER CASO PARA LA PARROQUIA DE CRISTO REY PARA QUE SEA RIFADO Y GENERAR INGRESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES PARA CATECISMO, EN EL SEGUNDO CASO PARA LOS VECINOS DE LA COLONIA CHANO DUARTE CON RELACIÓN A UTILIZAR UN ESPACIO UBICADO EN LA CALLE 124 Y SERVICIOS PÚBLICOS.

En uso de la voz, la Regidora Luz Jazmín Vega Cruz procede a dar lectura al dictamen de fecha 23 de noviembre del 2023.

Gpe. Escobar Cruz

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

PRESENTE. –

A través del presente, reciban todos ustedes un cordial saludo y aprovechamos esta Sesión solemne para solicitar de la manera más atenta y respetuosa que se den de **BAJA** los siguientes expedientes o asuntos que fueron previamente turnados a esta Comisión, solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Cuauhtémoc, Chih. por los siguientes motivos y consideraciones:

Nombre del peticionario	Asunto	Fecha de la solicitud	Fecha de la Sesión	Observaciones
1.- Parroquia de Cristo Rey Pbro. Miguel Carlos de Felipe Herrera	Solicitud de donación de un terreno	14-FEB-2023	23-FEB-2023	En base al acuerdo tomado en el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos, se determina que este tipo de asuntos (donación de terrenos) se turnen primero al Área de Terrenos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para su inclusión en la lista de espera y su valuación y factibilidad para su otorgamiento.
2.- Comité de Vecinos de la Colonia Chano Duarte	Solicitud de donación de espacio que incluye terreno y construcción		09-DIC-2021	En base al acuerdo tomado en el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos, se determina que este tipo de asuntos (donación de terrenos) se turnen primero al Área de Terrenos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para su inclusión en la lista de espera y su valuación y factibilidad para su otorgamiento. Además, dichas instalaciones se encuentran dentro de futuros proyectos del Gobierno Municipal de Cuauhtémoc.

Sin otro particular por el momento, estamos a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración,

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE

LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA

HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL

RECIBIDO
23 NOV 2023
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. – Se autoriza la baja de la lista de pendientes, de los expedientes que previamente fueron asignados a la Comisión de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, en base a los acuerdos tomados por el Comité de Apoyo Técnico y evaluación para Fraccionamientos en cada uno de los casos que a continuación se describen:

Nombre del peticionario	Asunto	Fecha de solicitud	Fecha de Sesión	Observaciones
1.- Parroquia de Cristo Rey	Solicitud de donación de un terreno	14/02/2023	23/11/2023	Se determina que este tipo de solicitud, sea turnado en primera instancia al área de terrenos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para su evaluación, integración de expediente y factibilidad.
2.- Comité de vecinos de la colonia Chano Duarte	Solicitud de donación de espacio que incluye terreno y construcción	09/12/2021	23/11/23	Se determina que este tipo de solicitud, sea turnado en primera instancia al área de terrenos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para su evaluación, integración de expediente y factibilidad, considerando que dichas instalaciones se encuentran dentro de futuros proyectos del Gobierno Municipal de Cuauhtémoc.

5.2.DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA DONACIÓN DE UN TERRENO A FAVOR DE MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, PARA QUE CONTINÚE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO PASO DE

Gpe. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SERVIDUMBRE, SIN QUE SE PUEDA PRESTAR, TRASPASAR, DONAR O VENDER.

En uso de la voz, la Regidora Luz Jazmín Vega Cruz procede a dar lectura al dictamen de fecha 23 de noviembre del 2023.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
CDUE 64/2023

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. -

En Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, la solicitud que hiciera la C. Elizabeth Wiebe Ordoñez para solicitar que sea aceptada la donación de unos lotes de terreno para que se utilicen como servidumbre de paso en los predios ubicados por la Calz. Belisario Chávez entre las Calles Ecuador y Argentina, en esta Cd. de Cuauhtémoc, Chih., sin que esto represente algún costo para el Municipio.

CONSIDERANDO

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver los asuntos planteados, conforme lo establecido en los artículos 2 al 5, 13, 27, 36, 59 al 68, 75, 76, 82, 83, 93, 106, 107, 116, 210, 229 y 230 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 28 fracciones III, XXXIV, XXXV y LIV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables de las disposiciones legales conducentes.

2.- Que es facultad de esta autoridad vigilar que se cumplan con los requisitos de legalidad y seguridad jurídica correspondientes y cuenta además con facultades para controlar y vigilar la utilización del suelo en el Municipio y en general para promover en la esfera administrativa todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de las funciones que le otorga a este órgano colegiado el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone al Pleno para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente:

DICTÁMEN

RESOLUTIVO PRIMERO. - Se propone rechazar la solicitud de donación de los espacios de los lotes de terrenos mencionados, toda vez que las dimensiones y especificaciones no cumplen con lo mínimo establecido en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

RESOLUTIVO SEGUNDO. - Se recomienda al solicitante se realicen los trámites pertinentes en relación a su asunto planteado por la vía administrativa en el sentido de acudir a cualquier Notaría para que se protocolice la servidumbre de paso, tal y como lo solicita en su petición y posteriormente quede asentado en el Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE

Luz Jazmín Vega Cruz
LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA

HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL

RECIBIDO

23 NOV 2023

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Se rechaza la donación de los espacios de los lotes de terrenos para que sean utilizados como servidumbre de paso en los predios ubicados por la Calzada Belisario Chávez entre las calles Ecuador y Argentina de esta ciudad, toda vez que las dimensiones y especificaciones no cumplen con lo mínimo establecido en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc.

SEGUNDO. - Se recomienda al solicitante se realicen los tramites correspondientes por la vía administrativa en el sentido de acudir a cualquier notaría para llevar a cabo la protocolización de la vía de paso, para que posteriormente quede asentado en el Registro Público de la Propiedad.

Gpc. Escobar Cruz

Cipe. Escolas Cruz

5.3. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “CAMPESTRE SAN JOSÉ”, EN EL EJIDO CUAUHTÉMOC, DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al dictamen de fecha 23 de noviembre del 2023.

RECIBIDO

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
CDUE 65/2023

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC

23 NOV 2023

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

PRESENTE. –

En Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2023 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la autorización del Inicio del **FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SAN JOSÉ** con una superficie de 08-18-01.80 Has., ubicado en la Fracción de la Parcela 363 Z-1 P1/1, del Ejido Anáhuac en el Municipio de Cuauhtémoc, Chih., propiedad de José Luis Piñón Carmona; nos referimos al oficio DDUYE 255/2023 de fecha 06 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 3, párrafo segundo, 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV, 72 fracción VII y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículos 59, 60, 61, 232, 234 y 241 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, así como artículos 1, 2, 3 fracción VIII, 4 fracción VI, 6 fracciones I, III y IV, 60, 61 y 91 relativos y aplicables al Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, Planes de Desarrollo Urbano aplicables y demás disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación necesaria para acreditar que se cumplen con los requisitos mínimos para poder llevar a cabo el inicio del señalado Fraccionamiento.

3.- El trámite se encuentra validado de forma técnica con la propia solicitud de la Dependencia proponente, en la cual se admiten los documentos mínimos requeridos para el inicio del Fraccionamiento.

4.- Que es facultad de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología fijar los requisitos y documentos a que deberán sujetarse las acciones de aprovechamiento urbano que requiera el fraccionamiento de terrenos así como la edificación, modificación, ampliación, reparación, uso, mantenimiento y demolición de construcciones dentro del territorio Municipal, al igual que revisar, vigilar y realizar inspecciones a las obras en proceso de construcción o terminadas, todo ello en los términos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio, e igualmente practicar las inspecciones para verificar que el uso de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción, se ajuste a las características previamente autorizadas con apego al Reglamento Municipal mencionado y demás disposiciones legales aplicables, siendo el fundamento legal de todo lo anterior lo que regulan en lo conducente las fracciones I, III y IV del artículo 6 del Reglamento invocado.

5.- Además, de acuerdo a la integración y funcionamiento del Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos, este expediente del **FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SAN JOSÉ** fue analizado, revisado y discutido en pleno.

6.- Que se establece expresamente que el Fraccionador quedará obligado a la prestación de los servicios urbanos y al mantenimiento del Fraccionamiento, tanto de la infraestructura como del equipamiento, así como a mantener vigente la garantía otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento o bien se solicite la Recepción anticipada de la obra o Fraccionamiento.

7.- También se establece expresamente que el Fraccionador tendrá la obligación de concluir las obras en el tiempo establecido en coordinación con la Dependencia solicitante, teniendo ésta en todo momento la facultad de actualizar el monto de las fianzas otorgadas en función del incremento de precios que en el mercado tengan los materiales necesarios para la urbanización de los terrenos del fraccionamiento.

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone para su aprobación el siguiente

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left and several smaller ones on the right side of the page.)

DICTÁMEN

RESOLUTIVO PRIMERO. - Se propone al H. Ayuntamiento aprobar la autorización para que inicie operaciones el FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SAN JOSÉ ubicado en este Municipio de Cuauhtémoc, Chih.

RESOLUTIVO SEGUNDO. - La presente autorización está sujeta a que el obligado interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

RESOLUTIVO TERCERO.- Sírvase mencionar en la autorización que emita la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Primera del Art. 234 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, referente a las obligaciones contraídas de los Fraccionadores, promotores o promoventes, además de establecer y mencionar claramente que la infraestructura, servicios y equipamiento necesarios para estos fraccionamientos, serán construidos por el fraccionador.

RESOLUTIVO CUARTO.- La presente autorización queda condicionada para que el solicitante en un plazo no mayor a 3 meses presente ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Cuauhtémoc el Dictamen que hace mención el Art. 94 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua donde menciona: "Las acciones de desarrollo urbano que puedan producir un impacto significativo en el entorno o en la estructura urbana del centro de población, de la región o zona conurbada o metropolitana, requerirán además de las licencias o autorizaciones municipales que correspondan, del Dictamen de Impacto Territorial y Urbano de la Secretaría. Para los efectos de esta Ley, se consideran de impacto significativo: I. ... II. Los fraccionamientos campestres."

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE

LUZ JAZMIN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA

HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Se autoriza el inicio de operaciones para el Fraccionamiento **CAMPESTRE SAN JOSÉ** ubicado en este municipio de Cuauhtémoc, Chih.

SEGUNDO. - La presente autorización está sujeta a que el obligado interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada dependencia municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

TERCERO. - Sírvase mencionar en la autorización que emita la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología lo dispuesto en el capítulo tercero, sección primera del artículo 234 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, referente a las obligaciones contraídas de los fraccionadores, promotores o promoventes, además de establecer y mencionar claramente que la infraestructura, servicios y equipamiento necesarios para estos fraccionamientos, serán construidos por el fraccionador.

CUARTO.- La presente autorización queda condicionada para que el solicitante en un plazo no mayor a tres meses, presente ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Cuauhtémoc el dictamen que hace mención el artículo 94 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, donde menciona las acciones de desarrollo urbano que puedan producir un impacto significativo en el entorno o en la estructura urbana del centro de población de la región o zona conurbada o metropolitana, requerirán además de las licencias o autorizaciones municipales que correspondan, del dictamen de impacto territorial y urbano de la Secretaría. Para esta Ley, se consideran de impacto significativo, los fraccionamientos campestres.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "Cruz" at the top.

Copr. Escobar Cruz

5.4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA REALIZACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DE VENEZUELA 1RA PRIMERA ETAPA, SEGUNDA ETAPA Y ETAPA 3.

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al dictamen de fecha 23 de noviembre del 2023.

RECIBIDO CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
CDUE 66/2023

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. -

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

En Sesión Ordinaria del día 28 de septiembre de 2023 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de ese H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la autorización de Acta de Entrega-Recepción Definitiva correspondiente al **FRACCIONAMIENTO RIVERAS DE VENEZUELA, 1ª, 2ª y 3ª ETAPA**, ubicado en la Fracción de la Parcela No. 86 sobre la Vialidad Venezuela, en el Ejido Cuauhtémoc del Municipio de Cuauhtémoc, las cuales ya cuentan con la recepciones de los servicios básicos y lo requerido para dicha autorización, lo anterior con el fin de continuar con el proceso de protocolización, nos referimos al oficio No. DDUYE 380/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículos 1, 2, 3, 60 en lo conducente y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y demás disposiciones legales conducentes.
- 2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación mínima y necesaria para acreditar que se cumplen con los requisitos dispuestos para tal efecto.
- 3.- El trámite se encuentra validado de forma técnica con la propia solicitud de la Dependencia proponente, en la cual se admiten los documentos mínimos requeridos para realizar la Entrega-Recepción Definitiva del Fraccionamiento, mencionando expresamente que ya se cuenta con las recepciones de los servicios básicos y lo requerido con el fin de seguir con el proceso de protocolización; además de que se ha evaluado y revisado que las obras de la etapa que se pretende autorizar cumple con los dispuesto en el Art. 234 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, referente a garantizar el 30% del monto de las obras de urbanización con una vigencia de la misma durante los dos años siguientes a la recepción definitiva de la obra o hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades no cumplidas.
- 4.- Que es facultad de esta autoridad vigilar que la autorización de la recepción definitiva de la etapa del fraccionamiento solicitada cumpla los requisitos de legalidad y seguridad jurídica correspondientes y cuenta además con facultades para controlar y vigilar la utilización del suelo en el Municipio y en general para promover en la esfera administrativa todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de las funciones que le otorga a este órgano colegiado.
- 5.- De acuerdo a la integración y funcionamiento del Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos, este expediente del **FRACCIONAMIENTO RIVERAS DE VENEZUELA, 1ª, 2ª y 3ª ETAPA** fue analizado, revisado y discutido en pleno.
- 6.- Que, además, el H. Ayuntamiento se encuentra facultado para resolver esta solicitud en específico conforme a las facultades expresas que le otorgan el artículo 60, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone al Pleno para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente:

DICTÁMEN

ACUERDO: PRIMERO. - Se propone facultar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal para celebrar **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente al **FRACCIONAMIENTO RIVERAS DE VENEZUELA, 1ª, 2ª y 3ª ETAPA**, ubicado en este Municipio.

SEGUNDO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento,

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE

LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA

HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal. para celebrar **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente al Fraccionamiento **RIVERAS DE VENEZUELA 1ra Primera Etapa, Segunda Etapa y Etapa 3** ubicado en este municipio.

SEGUNDO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada dependencia municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

5.5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA PARA EL FRACCIONAMIENTO “VILANOVA RESIDENCIAL TERCERA ETAPA”.

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al dictamen de fecha 23 de noviembre del 2023.

RECIBIDO CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
CDUE 67/2023

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. --

23 NOV 2023
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH

En Sesión Ordinaria del día 10 de agosto de 2023 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de ese H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la autorización de Acta de Entrega-Recepción Definitiva correspondiente al **FRACCIONAMIENTO VILANOVA TERCERA ETAPA**, ubicado en la Fracción del lote No. 30 de la Ex Colonia Agrícola San Antonio en la Cd. de Cuauhtémoc, Chih. la cual ya cuentan con las recepciones de los servicios básicos y lo requerido para dicha autorización, lo anterior con el fin de continuar con el proceso de protocolización, nos referimos al oficio No. DDUYE 300/2023 de fecha 04 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículos 1, 2, 3, 60 en lo conducente y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y demás disposiciones legales conducentes.
- 2.- En el expediente respectivo se observa que obra la documentación mínima y necesaria para acreditar que se cumplen con los requisitos dispuestos para tal efecto.
- 3.- El trámite se encuentra validado de forma técnica con la propia solicitud de la Dependencia proponente, en la cual se admiten los documentos mínimos requeridos para realizar la Entrega-Recepción Definitiva del Fraccionamiento, mencionando expresamente que ya se cuenta con las recepciones de los servicios básicos y lo requerido con el fin de seguir con el proceso de protocolización; además de que se ha evaluado y revisado que las obras de la etapa que se pretende autorizar cumple con los dispuesto en el Art. 234 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, referente a garantizar el 30% del monto de las obras de urbanización con una vigencia de la misma durante los dos años siguientes a la recepción definitiva de la obra o hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades no cumplidas.
- 4.- Que es facultad de esta autoridad vigilar que la autorización de la recepción definitiva de la etapa del fraccionamiento solicitada cumpla los requisitos de legalidad y seguridad jurídica correspondientes y cuenta además con facultades para controlar y vigilar la utilización del suelo en el Municipio y en general para promover en la esfera administrativa todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de las funciones que le otorga a este órgano colegiado.
- 5.- De acuerdo a la integración y funcionamiento del Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos, este expediente del **FRACCIONAMIENTO VILANOVA TERCERA ETAPA** fue analizado, revisado y discutido en pleno.
- 6.- Que, además, el H. Ayuntamiento se encuentra facultado para resolver esta solicitud en específico conforme a las facultades expresas que le otorgan el artículo 60, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Visto todo lo anterior, esta comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, propone al Pleno para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left and several others on the right side.]

Gpr. Escobedo C62

DICTÁMEN

ACUERDO: PRIMERO. - Se propone facultar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal para celebrar ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente al FRACCIONAMIENTO VILANOVA TERCERA ETAPA, ubicado en este Municipio.

SEGUNDO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de apoyo técnico y evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento,

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE

LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARÍA

HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal. para celebrar **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente al Fraccionamiento **VILANOVA TERCERA ETAPA**, ubicado en este municipio.

SEGUNDO. - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada dependencia municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

5.6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE DE TITULACIÓN A FAVOR DE LA C. MARÍA DE LA PAZ LUNA ESTRADA UBICADO EN LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC.

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez procede a dar lectura al dictamen de fecha 23 de noviembre del 2023.

Gpc. Escobar (12)

RECIBIDO

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
CDUE 68/2023

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE. -

23 NOV 2023
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

Gpc. Escobar (1/2)

En Sesión Ordinaria del día 11 de mayo de 2023 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la solicitud de TRÁMITE DE TITULACIÓN de un lote a favor de MARIA DE LA PAZ LUNA ESTRADA, y

CONSIDERANDO

- 1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 3, párrafo segundo, 28 fracciones III, XX, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.
- 2.- En el expediente respectivo se observa que no es posible acreditar la posesión o propiedad del terreno que se pretende titular y determinar que se cumplen los requisitos señalados en la fracción III del artículo 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado, además de que no hay documentación suficiente y comprobatoria para poder concluir el trámite de titulación.
- 3.- En el caso concreto, son aplicables las reglas de excepción contenidas en los artículos 21 y 52 de la Ley de Bienes del Estado, pues es evidente que nos encontramos ante un proceso de regularización de la tenencia de la tierra.
- 4.- En razón de las circunstancias anteriores no se considera apropiada la titulación que se solicita con fines de regularización urbana.

Visto todo lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente:

DICTÁMEN

ACUERDO ÚNICO. - Se propone al H. Ayuntamiento RECHAZAR LA AUTORIZACIÓN para llevar a cabo la REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN del lote 1, manzana 71 D que solicita protocolizar MARIA DE LA PAZ LUNA ESTRADA, con una superficie de 213.12 m2 ubicado en la Cd. de Cuauhtémoc, Chih.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

[Signature]

DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ
REGIDOR PRESIDENTE

[Signature]

LUZ IAZMÍN VEGA CRUZ
REGIDORA SECRETARIA

[Signature]

HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA
REGIDOR VOCAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por UNANIMIDAD de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. - Se rechaza la solicitud de llevar a cabo la regularización y titulación del lote 1, manzana 71D, con una superficie de 213.12 m2, ubicado en la colonia Reforma de esta ciudad de Cuauhtémoc, por no acreditar la posesión o propiedad del terreno, solicitud realizada por la C. MARÍA DE LA PAZ LUNA ESTRADA.

5.7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA CON RESPECTO AL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS 2024.

En uso de la voz, la Regidora Lourdes Mendoza Rodríguez procede a dar lectura al dictamen de fecha 23 de noviembre del 2023.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Vertical signatures and notes on the right margin]



ASUNTO: DICTAMEN DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS

FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESENTE. -

ANTECEDENTES

RECIBIDO
23 NOV 2023
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CHIHUAHUA

LOS QUE SUSCRIBIMOS, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, MAESTRA LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ, PRESIDENTA, LIC. LETICIA IVONNE ORDÓÑEZ AGUILAR, SECRETARIA Y PROFR. JAVIER CUEVA LIRA, VOCAL, DANDO SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD No. TM-1020/23 ENVIADA POR LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL L. C. Y M. I. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023 CUYO ASUNTO FUE CONSIDERADO EN EL PUNTO No. 17 DE LA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA CON FECHA 26 DE OCTUBRE EN DONDE SE SOLICITA SE SOMETA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO 2024.

Después de turnado el tema de Anteproyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024 a la comisión de Hacienda, se toma la decisión de iniciar con el respectivo análisis realizando mesas de trabajo en dos sesiones programadas en diferentes fechas, además de una realizada con el Pleno del Ayuntamiento el día 15 de noviembre del año 2023

CON BASE EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES QUE SE PRESENTA EL SIGUIENTE DICTAMEN FUNDAMENTADO EN LO SIGUIENTE

CONSIDERANDOS

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 58, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, este H. Ayuntamiento aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio para el ejercicio fiscal del año 2024

- I. Este H. Ayuntamiento, está facultado para autorizar este asunto conforme a lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua en el título segundo de la Hacienda Municipal, capítulo único en los siguientes Artículos:
- II. **ARTÍCULO 121.** Los Municipios administrarán libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan a su favor.
Los recursos que integran la hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o por conducto de la dependencia que ellos determinen y de conformidad con el Presupuesto de Egresos.
- III. **ARTÍCULO 125.** La Hacienda Pública de cada Municipio, para erogar los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, percibirá en cada ejercicio fiscal los conceptos de ingresos señalados en la Ley de Ingresos que apruebe el Congreso del Estado.

DICTAMEN

ACUERDO PRIMERO. - Se solicita a este H. Ayuntamiento, la aprobación del Anteproyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, toda vez que fue analizado cada uno de los conceptos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gpr. Escobar Cruz

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

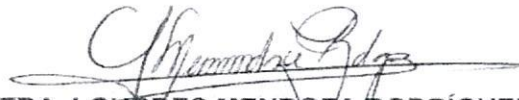
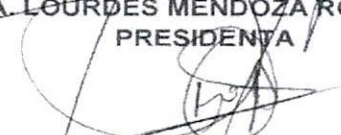
correspondientes a IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES y cuyos documentos del mencionado análisis se anexan al presente dictamen.


ACUERDO SEGUNDO. QUE DESPUÉS DE HABER CONJUNTADO INGRESOS PROPIOS POR \$236,586,211.30. DE PARTICIPACIONES \$286,026,513.00 ASÍ COMO LAS APORTACIONES 259,390.987.00 NOS DA UN TOTAL GLOBAL DE \$782,003,711.30 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, TRESMIL SETECIENTOS ONCE.20/100 M.N.

ACUERDO TERCERO. - Se solicita, se faculte al titular de la Secretaría Municipal para que a su vez se cumpla con lo establecido en el **ARTÍCULO 28** capitulo XII en donde se prescribe que después de aprobar lo anterior, sea remitido el anteproyecto de Ley de Ingresos al Congreso del Estado de Chihuahua para que realice lo conducente.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE HACIENDA


MTRA. LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA

LIC. LETICIA IVONNE ORDOÑEZ AGUILAR
SECRETARIA


PROFR. JAVIER CUEVAS LIRA
VOCAL

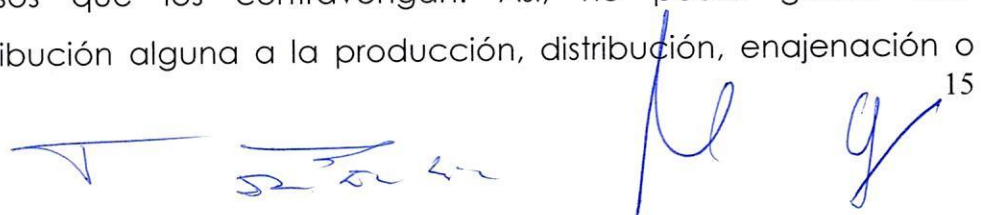
**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024**

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al Municipio, en que se estiman sus ingresos durante el año 2024, para los efectos y en los términos del Artículo 115, fracción IV, inciso c), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 2.- En tanto el Estado de Chihuahua se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos. El Municipio no podrá gravar ninguna fuente de ingresos que los contravengan. Así, no podrá gravar con contribución alguna a la producción, distribución, enajenación o

Gpr. Escobar Cruz

Control de Obligaciones de la Tesorería Municipal

ARTÍCULO 5.- Previo acuerdo del H. Ayuntamiento, se podrá condonar y/o reducir, con efectos generales, los recargos y accesorios, por concepto de mora que deben cubrir los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles. El acuerdo en que se autorice esta medida deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte.

ARTÍCULO 6.- En los términos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, tratándose de rezagos, o sea de impuestos que se perciban en años posteriores en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo consideren justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 7.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La tasa adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales. siempre y cuando así se establezca en el convenio correspondiente con las instituciones educativas.

Las cantidades recaudadas se transferirán por mes vencido a través de la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido en el convenio correspondiente con cada una de las universidades señaladas.

**TÍTULO II
DE LOS INGRESOS MUNICIPALES**

Cipi. Escobar Cruz

(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink)

(Handwritten signatures and initials at the bottom of the page)

Gpc. Escobar Cruz

ARTÍCULO 8.- Para que el Municipio de Cuauhtémoc pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos durante el ejercicio fiscal comprendido del 1o de enero al 31 de diciembre del año 2024, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

1.- IMPUESTOS

a). - Predial

1.1.- El impuesto mínimo anual para inmuebles urbanos y rústicos, será de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

1.2.- De conformidad con el artículo 190 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que estipula que a los baldíos y edificaciones subutilizados les será aplicado anualmente una sobretasa acumulable al Impuesto Predial, de acuerdo a su ubicación y a su potencial urbano no utilizado, de forma tal que genere una recaudación proporcional a la inversión ociosa en infraestructura, servicios y equipamiento y sus gastos de operación. En el caso de los lotes baldíos se les fijará una sobretasa acumulable anual, equivalente al 125% del importe a pagar por Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Para tal efecto, predio baldío, será equiparable a lo definido en la fracción LXVII del Artículo 7 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua

No se considera terreno baldío si este se encuentra bardeado.

1.3 La Tesorería Municipal, a través del Departamento de Catastro, tendrá en cualquier momento, la facultad de realizar la valuación de los predios, con base en los elementos de que disponga, de conformidad con la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua; así

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

como, en su caso, la determinación de diferencias en el impuesto predial.

1.4 En caso de que dentro del territorio del municipio existan zonas en las que no se haya asignado valores unitarios de suelo y/o construcción, o en la que, habiéndoseles asignado, cambien de características esenciales en el periodo de la vigencia, las autoridades catastrales podrán determinar provisionalmente, valores unitarios en base en los asignados para zonas similares. Los valores catastrales provisionales que se determinen para los predios con base a dichos valores unitarios, estarán vigentes por el año calendario correspondiente.

b).- Traslación de Dominio.

La tasa del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles es del 2% sobre la base gravable.

Se establece una contribución extraordinaria a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas que realicen alguna operación de Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, estos ubicados en el Municipio de Cuauhtémoc, equivalente a una cuota fija de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por operación.

Dicha Contribución se causará durante el ejercicio fiscal del año 2024, se recaudará por la autoridad fiscal municipal bajo su esfera de competencia, y se destinará para el funcionamiento y operación del Sistema de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y para el Instituto Municipal de la Mujer.

c). - Espectáculos públicos.

De conformidad con el Artículo 132 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se causará conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas, jaripeos, rodeos, coleaderos y charreadas.	10%
Box, lucha, artes marciales y otros similares.	10%

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the text 'Gpr. Escobar cr2' at the top and various initials and signatures below.

Carreras: Caballos, automóviles, motocicletas, bicicletas y otros similares.	15%
Cinematográficos.	8%
Circos.	8%
Peleas de gallos.	15%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias.	8%
Exhibiciones y concursos.	10%
Espectáculos deportivos.	8%
Los demás espectáculos.	10%

Gp. Escobar Cruz

2.- CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

a) Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas, se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc para que, previo acuerdo, establezca la derrama del costo de las obras ejecutadas, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 166 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Por el Consejo de Urbanización Municipal.

	CONCEPTO	UMA
1.1	Pavimentación con concreto hidráulico de 15 cm de espesor en material tipo "b" (por metro cuadrado).	5.52
1.2	Pavimentación con concreto hidráulico de 15 cm de espesor en material tipo "b" por M2 (Siempre y cuando cuente con escritura y el pago del 100% por anticipado, además de que este tipo de obra no deberá de exceder el 20% de las obras realizadas por el Consejo de Urbanización Municipal.	11.04
1.3	Pavimentación con concreto asfáltico 5 cm de espesor material tipo "B"	3.87
1.4	Riego de sello (3/82) a razón de 1.5Lts/m2	2.24
1.5	Toma y /o descarga domiciliaria (Por lote).	26.74
1.6	Toma-descarga en paquete (Por lote)	53.48
1.7	Reparación y/o reposición de bancas (Por pieza)	67.00
1.8	Reparación y o reposición de botes de basura.	55.00
1.9		7.62

	Topes con concreto hidráulico 10 cm de espesor.	
1.10	Topes de asfalto	6.22
1.11	Recarpeteo Integral Asfáltico Espesor 4 cm m2	3.42
1.12	Registro sanitario	22.17
1.13	Caja de banqueta para lectura de Agua Potable	13.52

Gp. Escobar Cruz

II.- DERECHOS

1. Por disciplinas culturales y deportivas impartidas.
2. Por los servicios que presta la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, alineamiento de predios, licencias de uso de suelo, asignación de números oficiales, servicios, certificados, constancias y expedición de documentos.
3. Por licencias de construcción, trámites de subdivisión, fusión y re lotificación, derechos de urbanización, segregación de fracción de lotes y pruebas de estabilidad.
4. Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos, condominios y acciones de vivienda nueva de interés social.
5. Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.
6. Por servicios prestados por el Departamento de Ecología.
7. Legalización de firmas, certificados y expedición de documentos municipales.
8. Proveedores del Municipio.
9. Por ocupación de la vía pública de vendedores ambulantes de puestos fijos y semifijos, por el uso de infraestructura propiedad del Municipio y arrendamiento del Mercado Municipal.
10. Sobre cementerios municipales.
11. Licencias, permisos y autorizaciones para espectáculos públicos, instalaciones de circos y juegos electromecánicos.
12. Inspección, revisión y vigilancia.
13. Por servicios generales del Municipio.
14. Por el servicio público de aseo, recolección, transporte y confinamiento de basura.
15. Por servicio de alumbrado público.

- 16. Por servicios generales del Centro Municipal de Adopción y Contención Canina.
- 17. Por servicios prestados por la Dirección de Seguridad y Vialidad
- 18. Remates.
- 19. Los demás que establezca la Ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal del año 2024, misma que forma parte como anexo de la presente Ley.

III.- PRODUCTOS

Ingresos que percibe el Municipio por actividades que no corresponden al desarrollo de sus funciones propias de derecho público, o por la explotación de sus bienes patrimoniales.

1.- De la enajenación, arrendamiento y explotación de sus bienes.

a) Por el arrendamiento de los siguientes inmuebles:

Tratándose de eventos con fines de lucro, la renta podrá incrementarse mediante acuerdo que expida la Tesorería Municipal, en coordinación con las áreas que intervienen.

INMUEBLE MUNICIPAL	UMA
Auditorio de las Tres Culturas.	158
Teatro de Cámara.	70
Sala de exposiciones del Centro Cultural San Antonio	11.15
Auditorio del Museo de la Ciudad	10
Gimnasio Municipal José Pistolas Meneses (Por evento).	57.46

Apr. Escobar Cruz

Cepos - d

D. A.

S. J.

D. J.

D. J.

D. J.

T

S. A. h.

K

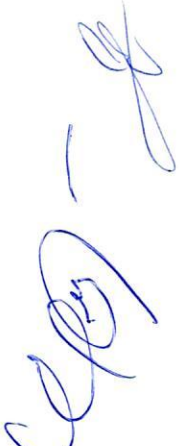
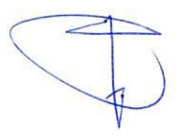

g

Cpu. Escobar Cruz

Poli foro Municipal (Por evento).	172.39
Centro Acuático Cuauhtémoc (Por día).	80.33
Estadio Olímpico (Por evento).	55.79
Estadio Monumental (Por día).	55.79

Tratándose de escuelas públicas y eventos sin fines de lucro el costo del arrendamiento por el uso de estos inmuebles será de la siguiente manera:

INMUEBLE MUNICIPAL	UMA
Auditorio de las Tres Culturas.	34.64
Teatro de Cámara.	20
Auditorio del Museo de la Ciudad	5
Sala de exposiciones del Centro Cultural San Antonio.	5.57
Gimnasio Municipal José Pistolas Meneses (Por evento).	17.29
Poliforo Municipal (Por evento).	55.79
Centro Acuático Cuauhtémoc (Por día).	57.46
Estadio Olímpico (Por evento).	22.87
Estadio monumental (Por día).	22.87












Cruz Escobar Cruz

b) Renta de espacio para instalación de cafeterías o puestos establecidos dentro de instalaciones deportivas municipales (renta mensual).

ESPACIO DEPORTIVO	UMA
Polideportivos Cuauhtémoc.	16.73
Estadio Monumental.	16.73
Poliforo Municipal.	16.73
Gimnasio Municipal "José Pistolas Meneses"	16.73
Parque Focholo	5.58
Parque Ecológico	5.58
Parque Infantil Apaches	5.58
Parque Águilas	5.58
Estadio Olímpico	16.73
Campo Pepe Lasso	16.73
Estadio Faja de Oro	16.73

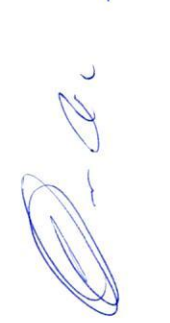
c) Renta de espacios para ventas en eventos masivos dentro de instalaciones municipales de acuerdo a lo siguiente: (evento masivo: conciertos, olimpiadas deportivas, graduaciones, otros, etc.) el cobro estará sujeto a las dimensiones en su caso, de cada establecimiento por el comerciante.

<p>d) UNIDAD: GIMNASIO MUNICIPAL, POLIFORO CUAUHTÉMOC, POLIDEPORTIVOS, ESTADIO OLÍMPICO, ESTADIO FAJA DE ORO, PARQUE APACHES, PARQUE AGUILAS, PARQUE BICENTENARIO, PARQUE FOCHOLO, ESTADIO MONUMENTAL, PARQUE TIGRES, CAMPO PEPE LASSO.</p>		
GIRO	UMA	
	FIN SEM	EVENTO

ALIMENTOS (barbacoa, crepas, waffles, elotes, comida rápida, otros)	1.67	1.11
BEBIDAS (agua fresca, café, agua natural, refrescos, jugos, bebidas preparadas sin alcohol, otros)	1.11	0.89
MISCELANEOS (naturistas, miel, pan, frutas, raspados, yogurt, otros)	1.11	0.55
SERVICIOS (peluches, juguetes, cerámicas, adornos para el cabello, otros)	1.11	0.55
JUEGOS MECANICOS Y MOTORIZADOS (brinca brinca, bungie, carros eléctricos, juegos mecánicos, trenecito, otros)	1.67	1.11
JUEGOS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS (ruleta, golfito, canicas, lotería, otros)	1.11	0.55
AMBULANTES (frituras, algodones, paletas, bolis, otros)	0.55	0.33



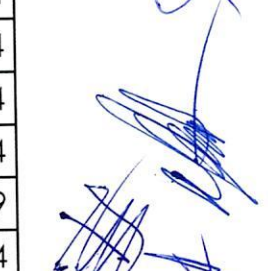
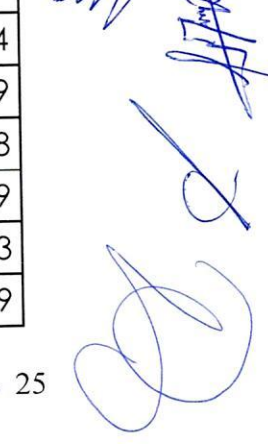
Gpc. Escobar Cruz

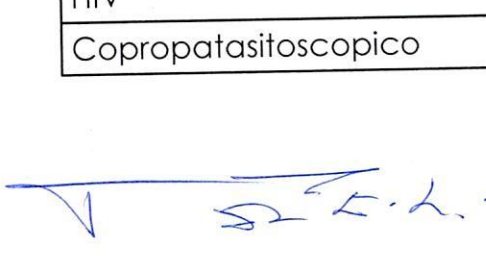
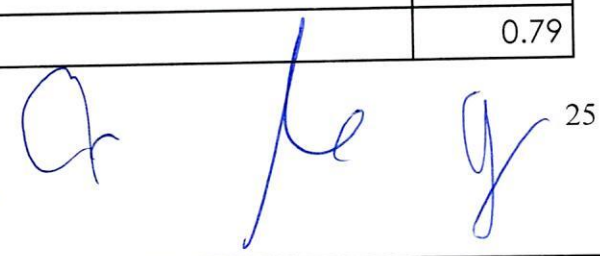




2.. Servicios de laboratorio clínico móvil

CONCEPTO	TARIFA UMA
Glucosa	0.54
Urea	0.45
Creatinina	0.45
Ácido Úrico	0.54
Colesterol	0.64
HDL	0.64
Triglicéridos	0.64
Hemoglobina glicosilaba	1.39
Biometría hepática	0.84
Grupo sanguíneo y RH	0.54
Sífilis (USR,RPR VDRL)	0.79
Perfil Reumático	2.08
Rxn febriles	0.79
HIV	1.53
Copropatasitoscopico	0.79

Coprológico	0.99
Examen general de orina	0.64
TP Tiempo de protrombina	0.74
TPT Tiempo de tromboplastina	0.74
VSG	0.64
Reticulocitis	0.49
Diferencial manual	1.39
Biometría hemática 5 partes en diferencial	0.84
Prueba de embarazo	0.64
Prueba rápidas COVID	1.98
Perfil hepático	4.34
Antígeno prostático	2.41

3. Servicios prestados por Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

CONCEPTO	TARIFA UMA
Consulta médica	0.72
Consulta psicológica	0.72
Terapia física	0.72

4.- Rendimientos Financieros.

5.- De sus establecimientos y empresas de participación municipal.

6- Otros Productos

IV.- APROVECHAMIENTOS

Son los recargos, las multas y los demás ingresos de derecho público, que no se clasifican como impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, participaciones o aportaciones.

1.- Multas y/o sanciones.

a) Por infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito del Estado de Chihuahua.

CLAVE	CONCEPTO	TARIFA (UMA)
-------	----------	--------------

Cipr. Escobar Cruz

A. A. A.

S. S. S.

A. A. A.

A. A. A.

A. A. A.

A. A. A.

A. A. A.

A. A. A.

A. A. A.

Ar

ke

g

II-21	Desplazamientos incorrectos.	3.36
II-22	Falta de precaución.	3.36
II-23	Zigzag.	3.36
III.- Falta de luces o defectuosas.		
III-1	Bicicletas.	1.12
III-2	Motocicletas.	2.24
III-3	Falta de luz posterior.	3.36
III-4	Falta de luz delantera.	3.36
III-5	Falta de luces posteriores.	4.47
III-6	Falta de luces delanteras.	4.47
IV.- Matriculas de circulación.		
IV-1	Transitar con matrícula de demostración más de 5 días.	2.24
IV-2	Transitar sin matrícula bicicletas.	1.12
IV-3	Transitar sin matrícula motocicletas.	2.24
IV-4	Matriculas ocultas o ilegales.	5.47
IV-5	Falta de engomado.	5.47
IV-6	Falta de matrícula.	5.47
IV-7	Matriculas extemporáneas.	5.47
IV-8	Falta de dos matriculas.	7.71
V.- Falta de documentos.		
V-1	Tarjeta de circulación.	3.36
V-2	Licencia vencida.	4.47
V-3	Menor sin licencia.	8.71
V-4	Conducir sin licencia.	4.69
V-5	Negar documentación o proporcionar datos falsos.	8.07
VI.- Velocidad.		
VI-1	Exceso de velocidad.	12.00
VI-2	Exceso de velocidad transporte público.	16.40
VI-3	Exceso de velocidad escuelas, hospitales y templos.	16.40
VII.- Otras infracciones.		
VII-1	Fanales deslumbrantes.	3.36
VII-2	Falta de espejo retrovisor o limpia brisas.	3.36
VII-3	Contaminación.	3.36
VII-4	Falta de casco.	4.79

Gprr Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

VII-5	Uso de sirena faros rojos.	7.71
VII-6	Dirección en malas condiciones.	3.36
VII-7	Frenos defectuosos.	4.47
VII-8	Reparación o abandono de vehículos en vía pública.	4.47
VII-9	Utilizar teléfono celular mientras conduce.	10.00
VII-10	Transitar sin constancia de accidente.	9.94
VII-11	polarizado frontal	3.36
VII-12	Polarizado en vidrios laterales y/o trasero en tono no permitido.	3.36
VIII.- Infracciones consideradas cómo graves.		
VIII-0	Aliento alcohólico.	7.00
VIII-1	Matriculas sobrepuestas.	18.02
VIII-2	Choque.	6.96
VIII-3	Volcadura.	12.05
VIII-4	Atropello a personas.	12.05
VIII-5	Abandono de personas lesionadas.	23.99
VIII-6	Primer grado de ebriedad.	45.00
VIII-7	Segundo grado de ebriedad.	65.00
VIII-8	Tercer grado de ebriedad.	85.00
VIII-9	Pasarse luz roja.	9.57
VIII-10	Fuga y/o persecución.	45.00
VIII-11	Agresión verbal al oficial.	15.00
VIII-12	Agresión física al oficial.	30.00
VIII-13	Estacionarse en zona para personas con discapacidad.	22.00
VIII-14	No utilizar cinturón de seguridad.	5.31
VIII-15	Falta de seguro vehicular o vencido.	17.16
VIII-16	Salida de camino.	5.80
VIII-17	Derribamiento de cables.	11.84
VIII-18	Fuga de conductor.	40.00
IX.- Infracciones cometidas por vehículos de transporte		
IX-1	Originar desparrame de material.	5.47
IX-2	Cargar o descargar fuera de horario.	3.36

Gp. Escobar Cruz

IX-3	Fuera de ruta.	7.71
IX-4	Exceso de velocidad.	7.71
IX-5	Omitir alto en cruce de ferrocarril.	17.75
IX-6	Falta de razón social.	3.36
IX-7	Falta de boletos al pasaje.	3.36
IX-8	Falta de alumbrado en cabina.	2.24
IX-9	Falta de alumbrado en plataforma.	3.36
IX-10	Falta de abanderamiento en carga saliente.	3.36
IX-11	Permitir pasaje en estado de ebriedad o intoxicación.	3.36
IX-12	Levantar o dejar pasaje fuera de parada.	5.47
IX-13	Exceso de pasaje.	5.47
IX-14	Pasaje en estribo.	5.47
IX-15	Abastecer combustible con pasaje a bordo.	12.43
IX-16	Estacionado fuera de terminal.	5.47

b) Por infracciones al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Cuauhtémoc.

CLAVE	CONCEPTO	UMA
I.- Multas por infracciones al Reglamento de Protección Civil.		
I-1	Falta señalización.	19.49
I-2	Lotes baldíos sucios.	18.38
I-3	Falta de extintores.	21.61
I-4	Falta de capacitación.	21.61
I-5	No permitir la inspección.	21.61
I-6	Realizar llamadas en falso.	21.61
I-7	Falta de programa interno.	30.46
I-8	Mantener animales peligrosos sin supervisión.	69.18
I-9	Tirar hidrocarburos a suelo abierto.	77.8
I-10	Falta de salidas de emergencias.	129.87
I-11	Tirar material peligroso a suelo abierto.	172.95

Gp. Escobedo Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

I-12	Almacenar pólvora sin autorización.	172.95
I-13	Almacenar hidrocarburos.	224.11
I-14	Bloquear salidas de emergencia.	237.9
I-15	No dar cumplimiento a las resoluciones de la autoridad en materia de protección civil.	237.9
I-16	Bloquear ríos o arroyos naturales.	259.74
I-17	Omitir las medidas de seguridad.	345.93
I-18	Hacer trasiego de gas en vía pública a tanques no estacionarios.	433.28
I-19	Construir en zonas de riesgo.	519.48
I-20	Presentar documentación apócrifa.	691.87
En caso de reincidencia se aplicará el doble de la sanción aplicada por primera vez, sin exceder los \$155,015.00 (ciento cincuenta y cinco mil quince pesos 00/100 M.N.)		1,729.69

c) Por multas impuestas por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

CONCEPTO	UMA
Por falta de licencia de construcción se sancionará con una multa correspondiente al 20% sobre el valor total de la licencia de construcción.	
Multa por lotificación de predios sin autorización por hectárea.	De 11.15 hasta 59.76

d) Multas por daños al equilibrio ecológico y/o faltas al Reglamento Municipal de Ecología.

CONCEPTO	UMA
Multa cuando el infractor no hubiera cumplido con los plazos y condiciones impuestas por la autoridad con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas.	De 1.11 hasta 410.06

Epa. Escobedo Cruz

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Epa. Escobedo Cruz' and various initials]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'S.A.L.', 'Fr', 'leg', and '31']

	<p>En caso de reincidencia, cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente, (si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente de un día de sus ingresos).</p>	<p>De 2.23 hasta 585.80</p>
<p>Multa por quema de rastrojo por hectárea.</p>		<p>De 11.49 hasta 57.46</p>
<p>Multa por disposición inadecuada de llantas de desecho.</p>		<p>2.87</p>

Gra. Escobar Cruz

[Handwritten signatures and initials]

e) Multas impuestas por el Rastro Cuauhtémoc TIF 191 .

CONCEPTO	UMA
<p>Multas a establecimientos clandestinos.</p>	<p>334.74</p>

f) Multas impuestas por el Consejo Municipal de Estacionómetros de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua

CONCEPTO	UMA
<p>Multas por omitir depósito de moneda en el aparato de estaciono metro.</p>	<p>1.6</p>

[Handwritten signatures and initials]

g) Las demás que establezca la ley

2. Recargos y gastos de ejecución.
3. Reintegros por responsabilidades fiscales.
4. Reintegros al Presupuesto de Egresos.
5. Donativos, herencias, legados, subsidios y cooperaciones.

[Handwritten signatures and initials]

- 6. Intereses por prórroga para pago de créditos fiscales.
- 7. Recuperaciones diversas.
- 8. Cualquier otro ingreso que no se clasifica como impuesto, derecho, producto, participación o aportación.

V.- PARTICIPACIONES

Las que correspondan al municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refiere el Capítulo I "De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal; y el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones", Capítulo I, "Del Sistema Estatal de Participaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, siendo para el ejercicio de 2024, los siguientes:

Cuauhtémoc	Coefficiente de distribución
Fondo General de Participaciones (FGP)	3.766751
Fondo de Fomento Municipal 70% (FFM)	3.766751
Fondo de Fomento Municipal 30% (FFM)	0.000000
Impuestos Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados (IEPS)	3.776751
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	3.776751
Impuestos Sobre Autos Nuevos (ISAN)	3.776751
ISR Bienes Inmuebles	3.776751
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	3.776751
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 70%	4.827481
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 30%	4.827481

VI.- APORTACIONES

Son aportaciones los recursos que la Federación o los Estados transfieren a las Haciendas Públicas de los Municipios, los cuales serán distribuidos conforme a lo previsto en el Capítulo V "De los

Cp. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Fondos de Aportaciones Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal; y en el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones", Capítulo II, "De los Fondos de Aportaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en las leyes mencionadas, para los fondos siguientes:

1.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Coefficiente de Distribución

1.960683

2.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Coefficiente de Distribución

4.827481

3.- Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM).

Coefficiente de Distribución

3.954757

4.- Otras aportaciones federales.

VII.- CONVENIOS, APOYOS Y TRANSFERENCIAS

- 1.- Convenios.
- 2.- Subsidios.
- 3.- Otros apoyos y transferencias.

VIII.- EXTRAORDINARIOS










- 1.- Empréstitos.
- 2.- Derivados de bonos y obligaciones.

**TÍTULO III
DE LOS ESTÍMULOS MUNICIPALES**







C. P. Escobar Cruz










**CAPÍTULO I
ESTÍMULOS POR PRONTO PAGO**

ARTÍCULO 9.- Se otorgará un descuento por concepto de Impuesto Predial de un 12% con efectos generales, en los casos de pago anticipado y en una sola exhibición de todo el ejercicio fiscal de 2024, si este se realiza en el mes de enero.

En los mismos términos del párrafo anterior, se otorgará un descuento del 6% por este mismo concepto, en el mes de febrero.

Adicional a estos porcentajes, se otorgará un estímulo en el mes de enero del 4% y en el mes de febrero del 3% a aquellos contribuyentes que no tengan adeudo de este impuesto al 31 de diciembre de 2023.

Se otorgará un descuento por concepto de Impuesto Predial de un 5% con efectos generales, en los casos de pago anticipado y en una sola exhibición del segundo al sexto bimestre del año 2024, si este se realiza en el mes de marzo.

ARTÍCULO 10.- Se aplicará un descuento del 50% sobre la multa del uso de estacionamiento de vehículos en la vía pública, cuando el pago se realice dentro de las 48 horas siguientes a la elaboración de la misma.

El Gerente del Consejo Municipal de Estacionómetros de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua tendrá facultades para reducir el monto de las infracciones hasta en un 70%.

Se autoriza al Presidente del Consejo Municipal de Estacionómetros de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua a efectuar descuentos superiores a lo referido anteriormente, en casos plenamente justificados.

ARTÍCULO 11.- En los casos de pago de contado de banquetas y pavimento con concreto hidráulico, se otorgará un descuento de hasta el 20% previamente autorizado por el Gerente del Consejo de Urbanización Municipal.

Cepi Escobar Cruz

Se autoriza al Presidente del Consejo de Urbanización Municipal efectuar descuentos superiores a lo referido anteriormente, en casos plenamente justificados.

Los notarios, registradores y demás funcionarios administrativos y judiciales no deberán autorizar escrituras, ni inscribirán actos o contratos que impliquen transmisión, desmembración de dominio, constitución de servidumbres o garantías reales, en relación con inmuebles ubicados en el Municipio de Cuauhtémoc, si no se les comprueba mediante constancia expedida por el Consejo de Urbanización Municipal, en la que se acredite que el inmueble de que se trata está al corriente en los pagos de cuota de urbanización y equipamiento urbano, lo cual deberá hacerse constar en la escritura o en el instrumento legal respectivo.

CAPÍTULO II
ESTÍMULOS A GRUPOS VULNERABLES

ARTÍCULO 12.- Se otorgarán estímulos fiscales a los contribuyentes de Impuesto Predial que se ubiquen en los siguientes supuestos:
Tratándose de pensionados, jubilados, personas con discapacidad, viudas y personas mayores de 60 años o su cónyuge, estos gozarán de una reducción del 50% por concepto de Impuesto Predial con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año 2024, o bien, dentro del periodo que comprende el bimestre.

En los casos en que sean propietarios de uno o más inmuebles, el descuento se aplicará única y exclusivamente al bien inmueble, el cual sea habitado por el contribuyente y que su uso sea exclusivamente habitacional, siempre y cuando acrediten fehacientemente estas circunstancias ante la Tesorería Municipal, mediante elementos de convicción idóneos.

La reducción del 50% aplicará también a los tutores, o parientes de personas con discapacidad que demuestren la condición mediante documentos emitidos por la institución competente y que habita en el domicilio del tutor o pariente; dicho beneficio se otorgará sobre la casa habitación que habiten.

Cepa Escobar Cns

También se otorgará una reducción del 50% en el pago del Impuesto Predial con efectos generales en los casos de pago anticipado por todo el año 2024, durante los meses de enero y febrero, para las personas adultas que estén cursando su educación básica en el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, debiendo acreditar este carácter con constancia de avance académico otorgada por el propio Instituto, la cual deberá estar sellada y firmada, por el coordinador de zona.

La reducción aplicará únicamente al inmueble de su propiedad que utilice como casa habitación.

No aplicará el importe estipulado como Impuesto Predial mínimo señalado en el Artículo 8º de la presente Ley en los casos de pago anticipado de todo el año 2024, o bien, dentro del periodo que comprende el bimestre, tratándose de grupos catalogados como vulnerables.

CAPÍTULO III

ESTÍMULOS POR DONACIÓN, DIVORCIO, HERENCIA Y PRESCRIPCIÓN POSITIVA

ARTÍCULO 13.- Se otorgará durante el año 2024 un estímulo fiscal consistente en tomar como base gravable del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, aquella que corresponda a lo siguiente:

El 50% del valor físico del inmueble determinado por medio del avalúo que practique la Tesorería Municipal, peritos valuadores o el avalúo bancario consignado en todo caso en la declaración correspondiente, respecto de aquellas operaciones que deriven de los siguientes actos jurídicos:

Por donación, cuando el donatario o adquirente sea el propio cónyuge, o bien, guarde un parentesco consanguíneo en línea recta ascendente o descendente hasta segundo grado con el donante.

Copi. Escobedo Cruz

Tratándose de convenios judiciales derivados del juicio de divorcio en proporción al porcentaje de la propiedad excedente obtenida por uno de los cónyuges y de la liquidación de la sociedad conyugal.

Por prescripción positiva de acuerdo al Artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en atención a la fracción VIII, siempre que la declaración del impuesto verse sobre aquellos inmuebles catalogados como predios rústicos, y de aquellas viviendas de interés social o popular, cuyo destino sea para uso habitacional y su valor real represente una cantidad igual o menor a 95 Unidad de Medida Actualizada (UMA) mensuales.

Por cesión de derechos del copropietario, heredero o legatario, siempre que el cesionario guarde un parentesco consanguíneo en línea recta ascendente o descendente hasta segundo grado respecto al cedente.

La transmisión de la propiedad que derive de las herencias de conformidad con la fracción 1 del Artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, si la sucesión de los bienes se hace a favor del cónyuge que sobrevive o si existe una relación de parentesco civil o consanguíneo en línea recta ascendente o descendente hasta segundo grado entre el autor de la sucesión y las personas declaradas herederos.

En el caso de que exista parentesco por adopción, dicha circunstancia deberá acreditarse fehacientemente.

**CAPÍTULO IV
ESTÍMULOS FISCALES**

ARTÍCULO 14.- Se podrán otorgar los siguientes estímulos fiscales por los conceptos y hasta por los montos porcentuales que se mencionan en este Capítulo, previo estudio y dictamen que emita la Dirección de Fomento Económico que justifique el beneficio que la inversión genere en cuanto al número de empleos e impacto económico, sin perjuicio del resto de los requisitos que se señalan

Gipz. Escobar Cruz

para tal efecto. El citado dictamen, no será vinculante en la decisión de la Tesorería Municipal.

a) Las personas físicas o morales que realicen actividades empresariales cuya actividad preponderante se encuentre registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, ya sea industrial o comercial, que con motivo de la ejecución de un proyecto se genere una nueva inversión dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Cuauhtémoc durante el ejercicio fiscal 2024, podrán obtener estímulos en el pago de los Impuestos Predial y sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles y licencias de uso de suelo.

Se entenderá actividad empresarial industrial o comercial, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 16 del Código Fiscal de la Federación.

Quedarán excluidas del estímulo señalado en este artículo las personas físicas o morales que tengan como actividad la construcción.

Para la obtención del estímulo señalado en el presente Capítulo, será de acuerdo a los siguientes criterios:

1. **Para la obtención de los estímulos, la inversión deberá ser por lo menos de \$2,000,000.00 (Dos Millones de pesos 00/100 m.n.) y genere al menos 5 empleos fijos. Los estímulos fiscales se aplicarán en el primer año de la inversión.**
 - a) **75% de reducción de descuento predial.**
 - b) **50% de reducción en el pago de Traslación de Dominio de la propiedad destinada para local comercial o industrial, debiendo estar el inmueble a nombre del solicitante.**
 - c) **50% de reducción de la licencia de uso de suelo.**

Son requisitos para la presentación del proyecto, los siguientes:

- a) **Solicitud por escrito ante la Dirección de Fomento Económico Municipal.**
- b) **Documento que acredite al solicitante como dueño del inmueble (escritura pública y/o título de propiedad) y plano del inmueble donde se desarrolla el proyecto de inversión.**
- c) **Constancia de inscripción ante el SAT y presentar 3 pagos anteriores ante el IMSS.**
- d) **Para personas morales, acta constitutiva y poder del representante legal y para personas físicas acta de**

Cpza Escobar Cr2

Cepa

A

D. A. B.

K S

S

P

A

S. S. S.

K y

nacimiento, comprobante de domicilio e identificación oficial vigente.

e) No tener adeudos con la Tesorería Municipal.

La Dirección de Fomento Económico y Turismo contará con un plazo máximo de 20 días hábiles para determinar, en su caso, la procedencia de la solicitud de incentivos, contados a partir de que la referida solicitud se encuentre debidamente integrada y recibida de conformidad por dicha Dirección.

La Dirección de Fomento Económico y Turismo validará la documentación y emitirá un dictamen con base en los documentos presentados por el solicitante, en el que determinará si es sujeto o no y en su caso en qué porcentaje en la aplicación de los estímulos a que se hace referencia en el presente artículo, enviando su resolución a la Tesorería Municipal para su respectiva autorización. Para el otorgamiento de dicho beneficio se deberá primeramente pagar las contribuciones causada, y con la aprobación de la solicitud por parte de la Tesorería Municipal, se devolverán los importes que correspondan al estímulo fiscal.

En cualquier momento, la Dirección de Fomento Económico y Turístico y/o la Tesorería Municipal podrán verificar o inspeccionar, que las personas física o moral que fueron incentivadas cumplan con los requisitos y las condiciones generales y particulares que sirvieron de base para el otorgamiento de los estímulos a que se haya hecho acreedor.

Son causas para la cancelación, así como para la no procedencia de los incentivos a que se refiere esta sección, cuando el contribuyente se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Aporte información falsa para su obtención.
2. Cuando la empresa suspenda sus actividades ante el S.A.T. o deje de operar en el Municipio.
3. Incumpla los requisitos y las condiciones generales y particulares que sirvieron de base para su otorgamiento.
4. No se encuentre al corriente de sus contribuciones municipales.

Cuando la persona física o moral, haya incumplido con los acuerdos establecidos en el convenio específico para el otorgamiento de los incentivos, la Tesorería Municipal le notificará por medio de un oficio las obligaciones incumplidas para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, la Tesorería Municipal, emitirá el dictamen correspondiente, el cual será notificado mediante oficio.

En caso de que la persona física o moral de que se trate, desee impugnar los actos de las autoridades municipales antes mencionadas, podrán impugnar mediante los recursos de revisión y reconsideración que correspondan.

Cpa. Escobar Cruz

b) Empleados Sindicalizados del Municipio de Cuauhtémoc.

Hasta un 40% de reducción en el Impuesto Predial, por el pago del ejercicio fiscal 2024, durante el mes de enero, de acuerdo a lo estipulado en el convenio Sindical del Municipio de Cuauhtémoc.

El descuento aplicará únicamente al bien inmueble utilizado por el contribuyente o su cónyuge para casa habitación, siempre y cuando se demuestre que es propietario del mismo.

c) En materia de Impuesto de Traslación de Dominio.

Se condonará el Impuesto de Traslación de Dominio, en caso de escritura realizada a través del Registro Agrario Nacional con motivo de la autorización de la asamblea para que se adopte el dominio pleno que se destine a la misma.

Se otorgará una reducción del 50% en los casos de deudores de la banca, con motivo de la recuperación de vivienda que hayan sido objeto de adjudicación bancaria, operará exclusivamente si la traslación está a nombre del mismo propietario o su cónyuge que hayan sido previamente embargados.

d) En materia de Espectáculos Públicos.

1. Que tengan como objetivo principal el fomentar las artes y la cultura, cuando dichos espectáculos sean organizados por asociaciones religiosas, asociaciones civiles legalmente constituidas, así como instituciones educativas de este Municipio, la reducción por el pago del impuesto correspondiente será de un 70%.
2. El estímulo señalado en el párrafo anterior, aplicará igualmente sobre espectáculos públicos que se realicen sin fines de lucro, siempre y cuando acrediten fehacientemente estas circunstancias ante las autoridades municipales, mediante elementos de convicción idóneos.

6102 tsobor cr2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Los requisitos que se deben cumplir para la reducción del impuesto, según el párrafo anterior son:

- I. Con anticipación de cuando menos 5 días hábiles, el organizador presentará ante la Tesorería Municipal, el programa o proyecto del evento a realizar, con la finalidad de validar si cumple con el objetivo principal de fomentar las artes y la cultura.
- II. Tramitar **el Derecho Inspección y Vigilancia** para espectáculos públicos, y su respectivo pago, así como el boletaje a sellar por la autoridad municipal, por evento.

3.- En el caso de espectáculos públicos que sean organizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), quedará exento de pago del Impuesto correspondiente y **Derecho Inspección y Vigilancia**

El requisito que se debe cumplir para la condonación del impuesto, según el párrafo anterior será tramitar el **Derecho Inspección y Vigilancia**

para espectáculos públicos, así como el boletaje a sellar por la autoridad municipal, por evento.

Artículo 15.- Durante el ejercicio fiscal 2024 se otorgará un estímulo fiscal del 50% de descuento en el cobro del impuesto de Traslación de Dominio de bienes inmuebles a las personas físicas que formalicen ante Notario Público o título emitido por instituciones de gobierno con facultades para ello, la adquisición de uno o varios inmuebles, solo tratándose de vivienda de interés social o popular, así como lotes con servicios de esa naturaleza, que sean promovidos por organismos oficiales (Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, Instituto Nacional del Suelo Sustentable, SEDATU, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado de Chihuahua y el propio Municipio de Cuauhtémoc), siempre y cuando se trate de la primera operación de compraventa, debiendo acreditarlo con copia del contrato de compraventa o carta de asignación.

Cipe, Escobar Cia

Para gozar de este estímulo, deberán de cumplirse el siguiente requisito:

- a) Que la superficie del lote de terreno no exceda de 200 metros cuadrados, en zona urbana y hasta 1,000 metros cuadrados en zona rural.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc para que, en su caso, amplíe su Presupuesto de Egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc deberá atender a la brevedad, lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación con lo dispuesto por el Capítulo II "Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios", con las salvedades previstas en el transitorio Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo al artículo 21 de dicha Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Municipios que cuenten con disponibilidades de recursos estatales destinados a un fin específico previstos en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán reintegrarlos a la Secretaría de Hacienda del Estado, incluyendo los rendimientos financieros generados, a más tardar el 15 de enero de 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias estatales etiquetadas en términos del párrafo anterior que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2025; una vez cumplido el

Cp. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda del Estado, incluyendo los rendimientos financieros generados, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Cpt. Escobar Cruz

PRESIDENTA

DIP. MARISELA TERRAZAS

SECRETARIO

SECRETARIA

TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y los Artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en Unidad de Medida y Actualización (UMA) , y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2024, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Cuauhtémoc.

GPO.	CONCEPTOS	UMA
1.	Por disciplinas culturales y deportivas impartidas.	
	1.1.- Por la Academia Municipal de Artes, todas las disciplinas:	
	a) Inscripción.	1.67
	b) Mensualidad.	3.34
	1.1.2.- Ingreso al Museo de la Ciudad por persona de lunes a sábado	.20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

	a)	Domingos, niños y niñas, estudiantes, grupos escolares, investigadores, maestros y adultos mayores.	EXENTO
		1.2. Por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte:	
		Natación:	
	a)	Tarifa mensual por usuario:	6
		Becas:	
		Previamente al otorgamiento de una beca o descuento en la tarifa mensual, se realizará un estudio socioeconómico por parte del personal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, pudiendo beneficiarse el usuario con una beca de descuento por el 50%, 70% o el 100% del cobro de la mensualidad, lo anterior atendiendo al grado de vulnerabilidad económica en que se encuentre el usuario y/o el número de hijos que sobrepase el paquete familiar, personas con discapacidad quedaran exentas del pago.	
	b)	Paquete familiar (tarifa mensual).	20.08
		El paquete consta de 4 personas, los padres y dos hijos.	

Grpa. Escolar Crc

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

c)	Clases de actividad física (zumba, acondicionamiento físico, pilates, yoga, fitness, etc.) (mensual)	3.34
d)	Credencialización del Registro Municipal del Deporte. (por deportista)	0.17
e)	Examen médico. (por persona)	0.66
f)	Inscripción anual	1.93
	Tarifa para publicidad en los diferentes espacios deportivos municipales (el costo es por metro cuadrado, será por temporada de la liga y/o por día)	
	a) En bardas y fachadas por anuncios comerciales, a excepción de aquellas cuyas pinturas son patrocinadas por alguna empresa y sirven para mejorar la imagen del local comercial y hace referencia a la razón social y/o giro comercial del mismo. Cuota por metro cuadrado por día.	0.93
	b) Lonas con publicidad comercial, por día, a excepción de aquellas que son adosadas a la pared para promover la razón social y/o giro comercial y ofertar productos.	1.11
	Curso de Verano Polideportivo, por un periodo de dos semanas. (por persona)	2.24
	A toda persona que ostente credencial de INSEN, jubilados y/o pensionados, se le otorgará un descuento del 50% en el importe de la disciplina a la cual desee inscribirse.	

Gp. Escalar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2.	Por los servicios que presta la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, alineamiento de predios, licencias de uso de suelo, asignación de números oficiales, servicios, certificados, constancias y expedición de documentos.		
	2.1.- Alineamiento físico de predios		4.96
a)	Por cada m2 excedente de 1,600m2		0.003
b)	Constancia de medidas y colindancias		5.12
c)	Alineamiento físico de predios en Fraccionamiento Real del Monte, Col. La Manga, Granjas Familiares y La Cima.		9.29
d)	Alineamiento físico de predios en campos menonitas.		12.72
e)	Alineamiento de postes cada uno (topografía)		3.12
f)	Alineamiento de mobiliario urbano (cada uno)		3.12
	2.2.- Licencia de uso de suelo		
a)	Dentro de la mancha urbana		
	1. Uso habitacional		13.94
	2. Uso comercial o servicios		16.94
	3 industrial Pesada		31.35
	4. Gasolineras, gaseras, panteones, recolectoras de desechos tóxicos y giros similares.		31.35

Gpr. Escobar Crz

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Escobar Crz' and other illegible marks.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

		5. Cambio de uso de suelo a zonificación Industrial por m2.	0.42
	b)	Fuera de la mancha urbana.	28.35
	c)	Reconsideraciones procedentes de la inspección física.	4.60
	2.3.- Constancia de alineamiento habitacional, comercial o de servicios.		1.90
	a)	Número oficial.	1.06
	2.4.- Otros Servicios:		
	a)	Traspaso de lote por metro cuadrado en colonias administradas por el municipio	
		1. Colonias Reforma, Periodista, Introdutores y Tablajeros	0.08
		2. Colonia Ampliación República, Empleado Municipal, Benito Juárez, Ampliación Villa, Venustiano Carranza, Pascual Orozco, industrial y Pemex.	0.12
		3. Colonia República, Barrio Viejo, Progreso y Burócrata.	0.20
	b)	Titulación	
		1. Colonia Reforma, Periodista, lotes hasta de 250.00 m2	12.5
		2. Por cada m2 excedente a los 250.00 m2	0.07

Gpc. Escobar Cu

Cep

D.A.

S

S

S

A. 10 y

	3. Colonia Ampliación República, Empleado Municipal, Benito Juárez, Ampliación Villa, Venustiano Carranza, Pascual Orozco, Industrial, Pemex (incluye titulación, traslación de dominio, plano y avalúo) por m2.	0.31
	4. Colonia República, Barrio Viejo, Progreso, Burócrata y Barrio Lerdo por m2	0.36
	5. Zona Centro por m2	0.61
	6. Colonia Margaritas (Álvaro Obregón) y Anáhuac por m2	0.12
	7. Introdutores y Tablajeros	0.12
	8. Fraccionamiento Las Águilas, Moisés Caraveo, San Cristóbal, Bicentenario, San Gabriel, San Rafael Etapas I y II, Los Girasoles, Lomas del Valle, Los Alamitos y Los Pinos, por m2	0.16
	9. Colonia Ladrilleros Etapas I y II, por m2	0.03
	10. Fraccionamiento presidentes Etapa I y II, por m2	0.16
	11. Colonia La Manga frente a carretera, por m2	0.12
	12. Resto de la Colonia La Manga, por m2	0.04
	13. Otros (Su costo será de acuerdo al importe que	

Gpr. Escobar Cruz

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Gpr. Escobar Cruz' and various illegible marks.]



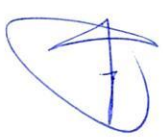







[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom of the page.]

		tiene la colonia más próxima)	
	c)	Venta de terrenos por m2 en colonias administradas por el Municipio	
		1. Colonia Reforma, Ampliación República, Colonia Periodista, Colonia Benito Juárez-Focholo	0.83
		2. Colonia República	1.17
		3. Ampliación Barrio Lerdo, Colonia Empleado Municipal	1.004
		4. Colonia Progreso	1.67
		5. Ladrilleros II Etapa	0.58
		NOTA: En casos especiales donde los servicios sean completos, se solicitará avalúo.	
	2.5.- Certificados, constancias y expedición de documentos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.		
	a)	Copia del Reglamento de Construcción	4.09
	b)	Copia del Reglamento de Fraccionamiento	4.09
	c)	Copia del Plan Director Urbano y/o Atlas de riesgos	18.70
	d)	Copia del Reglamento de Ecología	4.09
	e)	Atlas de riesgos (Impreso)	45.86
	f)	Alta y/o refrendo como perito constructor (pago anual cada uno). El pago de refrendo deberá	13.11

G. Pe. Escobar Cár.
 [Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

		efectuarse durante el mes de enero. El pago y/o refrendo como perito valuador, no aplica para ejercer como perito constructor. El registro y refrendo de perito valuador no son equivalentes a los registros y refrendos de peritos constructores, para que la autoridad municipal los acredite con el carácter de peritos en estas materias, deberán cubrirse los pagos de derechos municipales que correspondan.	
	g)	Certificación de licencia de construcción	1.90
	h)	Constancia de factibilidad	14.74
	i)	Certificado de localización de inmuebles, negociaciones y convenios.	4.09
	j)	Inaceptabilidad por obra pública	2.73
	k)	Certificación de la existencia, inexistencia o grado de adelanto de una obra o construcción y terminación de la misma:	
		1. Fraccionamiento	4.85
		2. Finca y/o lote	1.90

Gpe. Escobar Cruz
















	l)	Constancia de zonificación de acuerdo al Plan Director Urbano del Centro de Población Cuauhtémoc	4.59
	m)	Certificación de subdivisión, fusión o relotificación de lotes	2.73
	n)	Certificación de autoconstrucción de vivienda y promoción de pavimento	2.73
	o)	Reimpresión de constancias	1.50
		2. 6.-Verificación de lote o construcción para rectificación por manifestación.	1.31
		2.7.- Avalúos para titulación de predios.	7.14
3.		Por licencias de construcción, trámites de subdivisión, fusión y relotificación, derechos de urbanización, segregación de fracción de lotes y pruebas de estabilidad.	
		3.1.- Revisión de planos por m2	0.03
		3.2.- Costo del permiso de construcción por m2	
	a)	De casa habitación	
		1. Autoconstrucción hasta 60m2	EXENTO
		2. Construcción nueva de 1 a 60 m2	0.22
		3. Ampliación de 1 a 60 m2	0.11
		Las siguientes tarifas aplican tanto para construcción nueva como para ampliación:	
		4. De 60 a 100.99 m2	0.30

Coper. Escobedo Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		5. De 101 a 150.99 m2	0.31
		6. De 151 a 300.99 m2	0.37
		7. De 301 a 350.99 m2	0.39
		8. De 351 en adelante	0.44
	b)	De Locales comerciales y de otros inmuebles e instalaciones	
		1. De 1 a 60.99 m2	0.18
		2. De 61 a 100.99 m2	0.29
		3. De 101 a 150.99 m2	0.30
		4. De 151 a 200.99 m2	0.31
		5. De 201 a 250.99 m2	0.32
		6. De 251 a 300.99 m2	0.36
		7. De 301 a 350.99 m2	0.40
		8. De 351 en adelante	0.42
	c)	Edificios para uso educativo (escuelas, universidades, academias y similares)	
		1. Públicos	Exento
		2. Privados	0.35
	d)	Edificios destinados a atención de Salud (clínicas, hospitales, sanatorios y similares)	
		1. Públicos	Exento
		2. Privados	0.36
	e)	Edificios destinados a reuniones (Asociaciones civiles, religiosas, deportivas o similares)	
		1. No Lucrativos	Exento

Gpr. Escobedo Cruz

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Escobedo Cruz' and other illegible marks.]

[Handwritten signature and the number '53' at the bottom of the page.]

		2. Lucrativos	0.35
	f)	Edificios destinados a atención Pública	Exento
	g)	Edificios destinados a Centros Correccionales (Cárceles, centros de detención y similares)	Exento
	h)	Mercados y similares	
		1. Públicos	Exento
		2. Privados	0.36
	i)	Tratándose de estaciones de servicio de gasolineras o gaseras, las áreas de tanques de almacenamiento, así como los dispensarios, serán considerados como superficie de construcción (Nota: La circulación se cobra aparte)	0.36
	j)	Negocios tales como oficinas, bancos, gasolineras, restaurantes y similares.	0.36
	3.3.- Construcción, adecuaciones, mejoramientos de viviendas y locales comerciales y otros inmuebles por m2.		
	a)	Cambio de techumbre habitacional	0.10
	b)	Cambio de techumbre comercial	0.14
	c)	Demolición de casas habitación, locales comerciales, etc.	0.08
	d)	Construcción de áreas recreativas, albercas,	

Gpr. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		canchas de juego, etc. (lucrativas)	
		1. Abierta	0.08
		2. Cerrada	0.35
	e)	Remodelaciones interiores a fincas habitacionales o comerciales que afecten parte de la estructura.	0.18
	f)	Construcción y/o ampliación de bodegas	
		1. 1 a 100 m2	0.11
		2. 101 m2 en adelante	0.27
	g)	Construcción y/o ampliación de tejabanos.	
		1.- 1 a 100 m2	0.08
		2.- 101 m2 en adelante	0.11
	h)	Construcción y/o ampliación de naves industriales y centros o plazas comerciales y similares	0.30
	i)	Edificios destinados a:	
		1. Hoteles, moteles, dormitorios, casas de huéspedes y similares.	0.37
		2. Conventos, albergues, asilos y similares.	Exento
		3. Otros no contemplados en los puntos anteriores 1.5% del presupuesto de la construcción autorizado por la Dirección de Obras Públicas Municipales y la Dirección de Desarrollo Urbano.	

23 de noviembre 2023

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		4. Construcción invernaderos y similares por m2	0.0078
	j)	Construcción y trabajos de terracerías no destinadas a la vivienda (Plataformas, rellenos sanitarios, instalaciones especiales, sub estaciones eléctricas) por m3.	0.05
	k)	Instalaciones especiales por m2 (Celdas solares, torres eólicas, plantas tratadoras).	
		1. Fuera de la mancha urbana.	0.10
		2. Dentro de la mancha urbana.	0.13
		3. Instalaciones especiales con fin público.	Exento
	l)	Construcción y/o instalación de estructuras para antena de comunicaciones (televisión, radio, telefonía o similares) m2.	
		1. De 1 a 14.99 metros de altura.	792.23
		2. De 15 metros de altura en adelante.	1018.74
	m)	Construcción de subestaciones eléctricas habitacional y comercial.	27.25
	n)	Construcción de subestaciones eléctricas industriales por m2 de área desplantada o instalaciones especiales.	0.27

Gpe. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 56

	o)	Instalaciones (carpas, lonas)	
		1.- Carpas y lonas de sombra permanente por m2	0.06
	p)	Por la elaboración de mantas en servicios de obra	9.20
		3.4.- Permiso de apertura de zanjas en la vía pública, hasta un metro de ancho (aplica solo en concreto, asfalto y banquetas).	9.20
		Costo de reposición por metro lineal:	
	a)	De asfalto con reposición por parte del municipio por ml (ancho promedio 60 cm).	8.80
	b)	De concreto con reposición por parte del municipio por ml (ancho promedio 60 cm).	9.88
	c)	Material de terracería, por ml, zanja de 60 cm por 70 cm de profundidad.	0.94
	d)	Material de terracería fuera de la mancha urbana, 60cm por 70cm de profundidad. (Por metro lineal).	4.76
	e)	Permiso de apertura en terracería para instalación de agua y drenaje (cuota única) exento de permiso de apertura.	0.95
		3.5.- Construcción de Topes, por metro lineal.	3.51
		3.6.- Reposición o construcción de:	

Gp. Escriban Cirr

57

	a)	Bardas por metro lineal habitacional o comercial	0.14
	b)	Banquetas por metro cuadrado habitacional	Exento
	c)	Banquetas por metro cuadrado comercial	Exento
3.7.- Instalación o habilitación de asfalto, concreto, etc., en gasolineras, gaseras.			
	a)	En áreas de maniobras y de circulación	0.08
	b)	En áreas para cajones de estacionamiento (lucrativos)	0.14
3.8.- Subdivisión, fusión, retotificación de lotes (cobro únicamente de la superficie a fusionar, subdividir o retotificar y no del total del predio)			
	a)	Costo por trámite de fusión; de subdivisión o de retotificación de lotes urbanos por metro cuadrado.	0.04
	b)	Pago de derechos de urbanización para regularizar asentamientos por metro cuadrado de terreno.	0.08
	c)	En los lotes originales de granjas familiares y lotificaciones fuera de la mancha urbana por metro lineal de frente.	0.94
	d)	Costo por trámite de fusión, de subdivisión o de retotificación de lotes rústicos por metro cuadrado.	.0015
	e)	Costo por cada metro cuadrado excedente de	.00033

Gpca Escobar Cruz

58

		100,000 m2 (10has)a (50 has)	
	f)	Costo máximo a partir de 500,000 m2 (50 has) excedente en delante.	597.63
	g)	Costo por trámite de fusión, de subdivisión o de relotificación de lotes suburbanos por metro cuadrado	0.015
	h)	Costo máximo por escritura a subdividir o por fusión (varias escrituras) urbano, suburbano, rustico.	467.67
	Para efectos de la presente tarifa, deberá entenderse por:		
	Predio Urbano. - Aquel que se encuentre dentro del límite de la mancha urbana y cuente con servicios básicos, o en el cual exista una acción urbana aprobada por el H. Ayuntamiento a nivel de anteproyecto o proyecto ejecutivo, para tales efectos deberá así mismo atenderse al uso de suelo marcado en el Plan Director del Centro de Población Cuauhtémoc.		
	Predio No Urbano o Suburbano. - Aquel que se encuentre dentro del límite de la mancha urbana y que no cuente con servicios básicos dentro del predio y/o en sus colindancias.		
	Predio Rústico.- Aquel que se encuentre fuera del límite de la mancha urbana, cuyo uso sea destinado para fines agrícolas, ganaderos, forestales y similares.		
	3.9.- Pruebas de Estabilidad.		

Gp. Escobedo (1/2)

	a)	Por la expedición de certificados de funcionalidad, seguridad estructural y aforo.	4.61
4.	Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos, condominios y acciones de vivienda nueva de interés social.		
	<p>Por estos servicios se pagará el equivalente al 1.7% del costo de las obras de urbanización de fraccionamientos o condominios. Para fraccionamientos de interés social se aplicará el equivalente al 1.5% y para campestres el 1.7% del costo de las obras de urbanización.</p> <p>Este porcentaje se aplicará sobre la base del monto promedio por hectárea urbanizada, según la siguiente tabla:</p>		

HABITACIONAL: (Fraccionamiento o Condominio)			
INFRAESTRUCTURA	Aérea	Híbrida	Subterráneas
Fracc. Con lote predominante de 120.00 m2.	2,250,000/ha	1,970,000/ha	1,800,000/ha
Fracc. Con lote predominante de más de 120.00 m2 en adelante.	2,560,000/ha	2,190,000/ha	1,990,000/ha
Fracc. Progresivo con lote predominante de 120.00 m2 en adelante.	1,200,000/ha	1,050,000/ha	950,000/ha
COMERCIAL: (Fraccionamiento o Condominio).			

Cepi. Escobedo Cra

Cepi

Cepi

Cepi

Cepi

Cepi

Cepi

60

INFRAESTRUCTURA	Aérea	Híbrida	Subterráneas
Fracc. Con lote predominante de 200.00 m2.	2,450,000/ha	1,900,000/ha	1,800,000/ha
Fracc. Con lote predominante de 300.00 m2 o más.	2,900,000/ha	2,550,000/ha	2,250,000/ha
INDUSTRIAL: (Fraccionamiento o Condominio)			
INFRAESTRUCTURA	Aérea	Híbrida	Subterráneas
Fracc. Con lote predominante de 200.00 m2	2,450,000/ha	1,950,000/ha	1,900,000/ha
Fracc. Con lote predominante de 300.00 m2 o más	2,900,000/ha	2,550,000/ha	2,300,000/ha
Cualquier tipo	1,350,000/ha	1,200,000/ha	1,060,000/ha
CAMPESTRE: (Fraccionamiento o Condominio)			
INFRAESTRUCTURA	Aérea		
Con servicios de agua potable, energía eléctrica y alumbrado público.	180,000/ha		

	a) En los casos de condominio, además del 1.7% por concepto de urbanización, se incluirá lo correspondiente a la subdivisión de áreas comunes y privadas.	
	b) En caso de solicitar modificaciones a la supervisión y autorización inicial que modifique la geometría del proyecto de lotificación, estas solicitudes se considerarán como trámites iniciales, por tanto, se causará de nuevo el 1.7% sobre la superficie de los lotes modificados.	
	c) Revisión de anteproyecto de fraccionamientos por hectárea, (Costo Único)	17.57

Gpe. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

	d) Revisión de estudios de planeación por hectárea, (Costo Único).	26.31
	e) Supervisión de fraccionamiento por metro cuadrado de vialidad.	0.04
	Tratándose de acciones de vivienda nueva de interés social promovidas, tanto por organismos oficiales como por particulares, cuyo valor sea menor o igual al de la categoría que corresponda hasta \$13,877.60 pesos conforme al fondo de operación y financiamiento bancario a la vivienda.	
	f) Prueba de laboratorio por colado de vialidad de Fraccionamiento por muestra	4.45
	1.- Muestra por compactación	1.14
	g) Subdivisión de vialidades, áreas verdes de convenio por m2	0.0015
	h) Derechos de urbanización por lotes de convenio por m2	0.083
	i) Derechos de construcción para viviendas nuevas menores de 60 metros cuadrados de construcción, en paquetes de un mínimo de diez viviendas (Por m2).	0.18
	j) Derechos de construcción para viviendas nuevas de 61 a 100 metros cuadrados de construcción, en paquetes de un mínimo de diez viviendas	
	1. Valor del permiso, costo por metro cuadrado	0.23
	2. Revisión de planos, costo por metro cuadrado	0.02
	3. Constancia de alineamiento, por vivienda	1.46
	4. Asignación de número oficial, por vivienda	0.20
	5. Certificado de uso de suelo, por fraccionamiento	25.21
5.	Por la Fijación de anuncios y propaganda comercial:	

Gpca Escobar (1/2)

Cepa

D-20

L

S. Escobar

S. Escobar

S. Escobar

S. Escobar

	Otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas, las siguientes tarifas:	
	5.1.- Por anuncios eventuales con duración máxima de 30 días, se cobrará de acuerdo al tipo de anuncios o medio utilizado.	
	a) Mantas con publicidad comercial, por día, a excepción de aquellas que son adosadas a la pared para promover la razón social y/o giro comercial y ofertar productos.	0.13
	b) En bardas y fachadas por anuncios comerciales, a excepción de aquellas cuyas pinturas son patrocinadas por alguna empresa y sirven para mejorar la imagen del local comercial y hace referencia a la razón social y/o giro comercial del mismo. Cuota anual por m2 (únicamente cuando sea con fines lucrativos no se permite en casas habitación).	0.93
	c) Fianza por retirar 1 manta o 10 pendones contratados	19.67
	5.2.- Constancia de seguridad estructural: (instalados o por instalar) cuota anual.	
	a) Unipolar.	
	1. Pantalla Espectacular hasta 12.81 m x 6.88m	51.82
	2. Pantalla Espectacular hasta 12.81 m x 3.8m	25.93
	3. Pantalla Espectacular hasta 6.9m x 3.17m	17.40
	b) Cartelera.	35.61
	c) Paleta.	17.40

Giro (Escolar) C/12

d) Bandera.	17.40
e) Adosados a fachada con fines lucrativos.	17.40
f) Colgantes.	17.40
g) Mixtos	17.40
h) Otros	17.40
5.3.- Por instalación de anuncios nuevos y/o reubicados. Se entiende por anuncio reubicado, todo aquel que modifique su estructura original. Cuota anual.	
a) Unipolar.	
1. Pantalla Espectacular de 12.81 m x 6.88m	88.61
2. Pantalla Espectacular de 12.81 m x 3.8m	68.60
3. Pantalla Espectacular de 6.9m x 3.17m	53.55
b) Cartelera	73.73
c)Paleta	36.88
d)Bandera	36.88
e) Adosados a fachada	17.40
f) Colgantes	17.40
g) Otros	36.88
5.4.- Para instalaciones cuyo fin no sea lucrativo y su publicidad corresponda exclusivamente al giro de la negociación en que se encuentra instalado, su costo será:	
a) Unipolar	29.26
b) Cartelera	29.26
c)Paleta	8.80
d) Bandera	8.80
e) Adosados a fachada	17.40
f) Colgantes	17.40

Gp. Escolar Arcz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	5.5.- Por instalación o utilización por un periodo determinado de anuncios en postería, por poste y por día, con una superficie máxima del pendón de 0.75 metros cuadrados. (lucrativos)	0.12
	5.6.- Por la instalación de pantallas electrónicas por m2. (Únicamente cuando sea con fines lucrativos, no se permite en casas habitación).	16.73
	5.7 Cuota anual de pantallas electrónicas (Únicamente cuando sea con fines lucrativos). El pago deberá efectuarse durante el mes de enero	51.82
6.	Por servicios prestados por el Departamento de Ecología.	
	6.1.- Autorización para combustión a cielo abierto por evento en el ámbito doméstico (Por evento).	17.74
	6.2.- Por el servicio de medición de ruido y emisión del reporte correspondiente (Por evento).	32.05
	6.3.- Otorgamiento de dictamen técnico de las actividades relacionadas con la prevención y el control de la contaminación atmosférica (Por dictamen).	12.12
	6.4.- Recepción, evaluación y autorización de la licencia ambiental de operación (Vigencia indefinida).	24.14
	6.5.- Verificación del cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación (Por unidad).	8.02
	6.6.- Registro como recolector de escombros generado en la construcción por unidad móvil (Vigencia anual).	24.03
	6.7- Registro en el padrón de prestador de servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos (Por unidad recolectora).	16.74

Cipe. Escobedo Cu.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6.8.- Recepción, evaluación y resolución de informe preventivo para construcción de estructuras para antena de comunicación.	40.06
6.9.- Autorización por desmonte de predios.	
a) Superficies de 0.1 hasta 0.5 hectáreas (Por predio).	80.04
b) Superficies mayores de 0.5 hectáreas (por hectárea)	120.20
6.10.- Dictamen técnico para la determinación de derribo de arbolado y especies vegetales, cuando se acredite estar ocasionando un daño o infraestructura y/o construcciones (costo por dictamen)	8.01
6.11.- Servicio de tareas de capacitación concientización, restauración ambiental, talleres y dinámicas en centros de trabajo para personas físicas o morales con actividad empresarial (Por evento).	16.04
6.12- Por letrero oficial de no tirar basura y/o escombros en predios baldíos de particulares, sin perjuicio de la procedencia o no del otorgamiento respectivo.	13.13
6.13.- Autorización para actividades eventuales que generen emisiones de ruido:	
a) Autorización para actividades eventuales que generen emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores, por un período continuo no mayor a tres días	6.0
b) Autorización para actividades que generen emisión de ruido por el uso de dispositivos sonoros para propaganda y/o publicidad por día y por fuente móvil.	0.93
c) Establecimientos comerciales por el uso de dispositivos sonoros 4 hrs. diarias y 3 días a la semana, como máximo 68 decibeles.	8.59

Gra. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	6.14.- Para permiso de derribo de árbol(es)	
	** Previa entrega en reposición de 5 árboles por árbol a derribar.	
	a) De un árbol dentro en la mancha urbana	1
	b) De un árbol fuera de la mancha urbana	2
	6.15- Cuota por acciones de remediación por hectárea.	0.61
	6.16.- Cuota por disposición de llanta.	
	a) Chica (Rin 15" o menor).	0.11
	b) Mediana (Rin de 16" a 20").	0.22
	c) Grande (Rin 19.5" a 24.52").	0.55
	d) Agrícolas (Rin 24.5 o mayor).	1.14
7.	Legalización de firmas, constancias, certificados y expedición de documentos municipales.	
	7.1.- Legalización de firmas, expedición de constancias y certificación de documentos expedidos de la Tesorería Municipal y el Departamento de Catastro.	
	a) Constancia de no adeudos, certificación fiscal y/o copia de certificado de pago de la Tesorería Municipal.	1.90
	b) Oficio de cancelación de embargo para Registro Público de la Propiedad.	1.90
	c) Avalúos Catastrales para Traslación de Dominio (como cuota mínima \$570.00)	3.0 al millar
	d) Planos catastrales.	
	1. Hasta 200 m2 de construcción	4.51
	2. Más de 200 m2 de construcción	7.75
		0.30

Gpe. Escobar Cruz

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Escobar Cruz' and other illegible marks.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

	3. Copia de Plano o avalúo catastral	
e)	Certificación de documentos catastrales (Avalúos catastrales)	1.90
f)	Impresiones imagen satelital escala 1:4500 tamaño carta a color	1.19
g)	Impresiones imagen satelital escala 1:4500 de 90x60 cros. a color	5.96
h)	Impresiones plano de la ciudad por colonias escala 1:12500 a color	6.02
i)	Impresiones plano de la ciudad sectorizado escala 1:8000 a color	8.36
j)	Impresiones plano de la ciudad colonias escala 1:8000 a color	8.36
k)	Plano de la ciudad digitalizado	14.33
l)	Impresión de planos por metro cuadrado	2.93
m)	Imagen digital por km2	5.96
n)	Impresión de plano del Municipio	5.37
o)	Imagen satelital de la mancha urbana de 90 x 1.20 cm.	11.93
p)	Formatos para traslación de dominio	0.17
q)	Alta y/o refrendo como Perito Valuador (pago anual c/u). El pago de refrendo deberá efectuarse durante el mes de enero.	13.79
	El pago y/o refrendo como perito constructor director responsable de obra, no aplica para ejercer como perito valuador. El registro y refrendo de perito constructor no son equivalentes a los registros y refrendos de peritos valuadores, para que la autoridad municipal los acredite con el carácter de peritos en estas materias, deberán cubrirse los pagos de los derechos municipales que correspondan.	
	7.2. Expedición de documentos de la Secretaría Municipal.	

Gpu Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

a)	Legalización de firmas, expedición y certificados de documentos por cada una. (\$10.00 por las subsecuentes)	1.736
b)	Certificación de residencia y carta de identidad cada una.	0.572
c)	Constancia de dependencia económica e ingresos.	2.07
d)	Reposición de tarjeta de sanidad	0.39
e)	Examen médico de sanidad	2.46
7.3 Expedición de documentos del Consejo de Urbanización Municipal		
a)	Constancia de no adeudo de pavimento	1.90
8.- Proveedores del Municipio.		
a)	Por pertenecer al Padrón de Proveedores del Municipio	
	1. Inscripción al Padrón de Proveedores del Municipio	15.39
	2. Refrendo anual	10.68
	Se exentará del pago de refrendo a aquellos proveedores cuyas ventas efectuadas al Municipio durante el año anterior, no rebasaron la cantidad de \$36,000.00 y que se encuentre inscrito en el padrón de proveedores del Municipio.	
	3. Costo de bases del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y de Servicios.	
a)	Licitación publica	16.74
b)	Invitación a cuando menos 3	16.74
	4. Costo de las bases del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.	
a).	Licitación pública	18.96
b).	Invitación a cuando menos 3	10.68

Gpr. Escobar Car

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	5. Costo de las bases del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Cuauhtémoc Chihuahua.	18.96
9	Por ocupación de la vía pública de vendedores ambulantes de puestos fijos y semifijos, por el uso de infraestructura propiedad del Municipio y arrendamiento del Mercado Municipal.	
	9.1.- Estacionamiento frente a aparato de cobro o estacionómetro por hora	\$4.00
	9.2.- De vendedores ambulantes de puestos fijos y semifijos.	
a)	Por pago de cuota diaria:	
	1. Ambulantes en vía pública puestos fijos y semifijos (locales)	0.16
	2. Ambulantes en vía pública puestos fijos y semifijos (Ramo Alimentos)	0.20
	3. Ambulantes en vía pública (foráneos)	1.79
	4. Vendedores ambulantes en el panteón municipal. Cuota diaria	1.29
	5. Distribución de volantes para uso comercial, por persona. Cuota diaria	1.45
	6. Permiso por instalación de módulos de información comercial. Cuota diaria	1.62
	7. Derechos de piso para vendedores ambulantes en diversos eventos	0.79
b)	Por pago de cuota anual, si se paga en el mes de enero:	
	1. Vendedores ambulantes en vía pública puestos fijos y semifijos (locales)	26.79
	2. Vendedores ambulantes en vía pública puestos fijos (ramo alimentos)	38.77
c)	Permiso para realización de encuestas de mercadeo y otras. (cuota única)	13.28
	9.3.- Arrendamiento del Mercado Municipal.	
a)	Cuota mensual por metro cuadrado	0.83

Cp. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 70

b)	Si se realiza el pago de todo el año, durante el mes de enero.	0.58
10.	Sobre cementerios municipales.	
	10.1.- Tierra, fosa, marca y autorización de inhumaciones a perpetuidad.	
	a) Adultos	15
	b) Infantes	10
11.	Licencias, permisos y autorizaciones para eventos sociales, espectáculos públicos, instalaciones de circos y juegos electromecánicos.	
	11.1.- Permiso para instalación de Circos hasta por 7 días.	
a)	Circo grande (Con un aforo de más de 200 personas)	82.36
	Día adicional.	14.08
b)	Circo mediano (Con un aforo de 101 a 200 personas).	35.10
	Día adicional.	7.08
c)	Circo chico (Con un aforo de hasta 100 personas).	21.33
	Día adicional.	4.27
	11.2.- Derechos de inspección y vigilancia para la realización de eventos sociales como:	
a)	Derechos por inspección y vigilancia de Gobernación Municipal en eventos no considerados masivos.	6.3
b)	Espectáculos masivos (más de 1,000 personas).	62.3
c)	Derecho de inspección y vigilancia de Gobernación Municipal para eventos de 0-100 personas en un horario de 15:00 a 21:00 horas.	0.60
d)	Derecho para eventos en lugares con licencias de salón de fiestas.	Exento

Cepi. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

	11.3.- Permisos para la instalación de juegos mecánicos, inflables. (Cuota diaria).	4.02
	Fianza para limpieza del área.	19.31
	11.4.- Anuencia favorable para el trámite de licencia para el funcionamiento de establecimientos comerciales cuya actividad preponderante sea la explotación de máquinas de habilidad y destreza y centros de apuestas remotas.	
a)	Anuencia favorable.	3530.36
b)	Refrendo anual.	3530.36
c)	Modificación a la anuencia otorgada (cambio de domicilio, nombre, etc.).	776.88
12.	Inspección, revisión y vigilancia.	
	12.1.- Permisos para venta de cerveza en diversos eventos y espectáculos públicos.	
a)	De 1 hasta 10 cartones y/o charolas de cerveza.	32.18
b)	De 11 hasta 25 cartones y/o charolas de cerveza.	60.34
c)	De 26 hasta 50 cartones y/o charolas de cerveza.	102.86
	12.2.- Anuencia favorable para el trámite de licencias nuevas para establecimientos en los cuales se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas.	727.27
	12.3.- Anuencia favorable para el trámite de licencias nuevas para establecimientos con giro de restaurant.	363.64
	12.4.- Anuencia favorable para el trámite de licencias nuevas para establecimientos con giro de abarrotes persona física.	181.82
	12.5.- Anuencia favorable para trámite de nuevas licencias de establecimientos con giro boutique especializados en la venta exclusiva de cerveza artesanal y vinos de	102.28

Gpa Escobar Cruz

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten mark resembling a checkmark or the letter 'V']

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	mesa nacionales; elaborados en el Estado de Chihuahua para su consumo con alimentos, con posibilidad de producir, almacenar, distribuir y vender en envase cerrado y copeo.	
	12.6.- Anuencia favorable para modificación de licencias para establecimientos en los cuales se expendien, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas.	436.22
	12.7.- Anuencia favorable para modificación de licencias para restaurantes en los cuales se expendien, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas.	218.11
	12.8.- Anuencia favorable para el trámite de cambio de domicilio con giro de abarrotes con venta de cerveza.	92.93
	12.9.- Servicios de vigilancia en eventos sociales como bodas, 15 años, graduaciones y bailes en general, o en espectáculos públicos que así lo requieran (cuota por elemento de seguridad).	6.62
	12.10.- Por el servicio del Departamento de Bomberos y Protección Civil.	
a)	Inspección sobre el cumplimiento de las medidas de prevención y seguridad a petición del solicitante.	7.81
b)	Cursos de capacitación impartidos en la Ciudad (costo por persona y por curso) Cuando el grupo sea más de 16 personas se otorga un descuento del 20 %	
	1. Primeros auxilios	7
	2. Manejo de extintores y combate de incendios	6
	3. Evaluación y simulacro	4.06
	4. Brigadas de tráfico y manejo de contingencias	6

G.P.R. Escobar Cruz

73

		5. Búsqueda y rescate	4.06
	c)	Aprobación del Plan de Contingencias.	
		1. Rodeos, coleaderos, kermeses, festivales, actos cívicos y similares	8.09
		2. Conciertos, eventos masivos	18.75
		3. Empresas, Instituciones	
		a) 1-10	22.32
		b) 11-30	33.14
		c) 31-100	54.68
		d) 101 o más	75.88
	d)	Dictámenes, aprobaciones y evaluación de riesgos.	
		Aprobación de proyectos	11.16
		Dictámenes de riesgo.	11.16
		Otros servicios (animales, árboles, etc)	3.34
	e)	Derribo de árboles	
		Hasta 3m de altura	9
		De 3m a 10m de altura	17
		De 11 m de altura en adelante	28
		Otros servicios. (Animales, Arboles, etc.)	3.34
	f)	Intervención en siniestro de alto riesgo	
		1) De dos a cuatro horas de atención en servicio por máquina	16
		2) De cuatro horas en adelante de atención en servicio por máquina	32
	g)	Reincidencia por omisión después de la atención de la emergencia	

Gor. Escobar Cruz

		1) Reincidencia por primera ocasión por hora y máquina	20
		2) Reincidencia por segunda ocasión por hora y máquina	40
	h)	Servicio de vigilancia especial por hora de servicio (elemento y máquina extintora)	
		1) Servicios por resguardo de maniobras peligrosas (bajo riesgo)	6
		2) Servicios por resguardo de maniobras peligrosas (alto riesgo)	10
	i)	Reporte por falsa alarma	25
13.	Por Servicios Generales del Municipio:		
	13.1.- Costo por hora en el uso de maquinaria.		
	a) Moto conformadora 12 Caterpillar.		
		1) 12 H.	21.45
		2) 12 M.	17.57
	b) Tractor D-6 Caterpillar.		20.95
	c) Compactador rodillo liso vibratorio.		20.17
	d) Retroexcavadora 416 Caterpillar.		8.94
	e) Camión volteo Cap. 12m3.		11.59
	f) Pipa Cap. 10,000 lts. Kodiak Chevrolet.		19.16
	g) Tractor Bulldozer D-8T.		41
14.	Por el servicio público de aseo, recolección, transporte y confinamiento de basura:		

Gp. Escobar (12)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

14.1.- Tratándose de establecimientos no destinados a vivienda, se causará este derecho con base en el volumen promedio diario de desechos sólidos no peligrosos que generen, y se cobrará conforme a la siguiente tarifa mensual:	
En zona urbana:	
a) Depósitos de 200 litros	4.70
b) Contenedores: recolección diaria por contenedor	23.49
Si la frecuencia de recolección solicitada fuera menor a 30 veces por mes, esta se calculará dividiendo la cuota mensual entre 30 y multiplicándola por la frecuencia de recolección solicitada de manera mensual.	
14.2.- Tratándose de establecimientos no destinados a vivienda, se causará este derecho con base en el volumen promedio diario de desechos sólidos no peligrosos que generen, se podrá pagar la tarifa anterior en forma anual, de la siguiente forma:	
En zona urbana:	
a) Depósitos de 200 litros	43.38
b) Contenedores: por cada metro cúbico	216.91
14.3 Por utilizar las instalaciones del centro de transferencia y/o del relleno sanitario para depositar llantas y/o residuos líquidos o semi sólidos permitidos, se cobrará conforme a la siguiente tarifa:	
a) Llanta de transporte chico	0.11
b) Llanta de Tracto camión o camión	0.16
c) Llanta de Tractor agrícola grande	0.27
d) Llanta de Maquinaria pesada	0.33

Gpe. Escobar Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Gp. Escobar (14)

La base gravable es el costo anual global aproximado que se le genera al municipio por la prestación del servicio de alumbrado público en todo el territorio municipal.

Se considera como costo anual global aproximado del servicio de alumbrado público, la suma de ejercicio fiscal 2023, incluyendo este último, por el concepto de suministro de energía eléctrica.

Para efectos de actualizar la suma total antes referida, podrá ser traída a valor presente tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor o cualquier indicador que en su momento lo sustituya, correspondiente al mes de diciembre del año en que se realiza el cálculo, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor o cualquier indicador que en su momento lo sustituya, correspondiente al mes de diciembre del año inmediato anterior, siendo el valor para el año fiscal la tarifa única siguiente:

TARIFA DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (ILUMINACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y PAZ)

MENSUAL	BIMESTRAL
\$49.83	\$99.66

Para el caso de los terrenos baldíos, urbanos y semiurbanos y/o en desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota por Derecho de Alumbrado Público (Iluminación para la Seguridad y la Paz) mensual, misma que deberá causarse en las mismas fechas que el impuesto predial, en las oficinas de la

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom center.

Large handwritten signature at the bottom right.

<p>Tesorería Municipal, o bien, en los organismos o empresas autorizadas para tal efecto, previo convenio respectivo, quienes expedirán el recibo correspondiente.</p>	
<p>15.1. Por daños y perjuicios ocasionados a los arbotantes, propiedad del municipio en accidentes viales.</p> <p>a) Costo 7 metros 58 b) Costo 9 metros 68 c) Costo 11 metros 97 d) Base 37 e) Brazo de arbotante 9 f) Lampara Led 58 g) Lampara cobre 22</p>	
<p>15.2. Por daños o perjuicios ocasionados a las áreas de Parques y Jardines</p> <p>a) Bancas 54 b) Derribo de árboles 17</p>	
<p>15.3 Arboles derribados por motivo de accidente vial:</p> <p>a) Encinos de 50 cm s 2 metros 17 b) Encinos de 2 a 4 metros 54 c) Encinos de más de 4 metros 57 d) Pinos de 50 cm a 2 metros 7 e) Pinos de 2 a 4 metros 54 f) Pinos de más de 4 metros 57 g) Truenos de 50 cm a 2 metros 2 h) Truenos de 2 a 4 metros 7 i) Cedro de 50 cm a 2 metros 13 j) Cedro de 2 a 4 metros 54 k) Cedro de más de 4 metros 57 l) Ciprés italiano de 50 cm a 2 metros 4 m) Ciprés italiano de 2 a 4 metros 19 n) Ciprés italiano de más de 4 metros 21 ñ) Fresno de 50 cm a 2 metros 7 o) Fresno de 2 a 4 metros 17</p>	

Gp. Escobar Cruz

	p) Fresno de más de 4 metros	21
--	-------------------------------------	-----------

16.	Por servicios generales del CMACC (Centro Municipal de Adopción y Contención Canina).		
	16.1.- Captura de canes en vía pública reclamados		
	a)	Vacunados	2
	b)	No vacunados	4
	16.2.- Cirugía de esterilización		3
	16.3 Eutanasia a solicitud del propietario		1
17.	Por servicios prestados por la Dirección de Seguridad Pública		
	17.1.- Expedición de constancia de antecedentes policíacos		1.11
	17.2. Por Servicios del Departamento de Vialidad		
	a)	Pago para evento particular (desfiles y exhibiciones en vía pública)	6.89
	b)	Examen licencia de conducir	1.22
	c)	Cursos teóricos y prácticos para personas morales	2.23
	d)	Constancia para obtener licencia en el extranjero	1.33
	e)	Permiso para circular sin placas.	0.31
	f)	Permiso para carga y descarga	0.31
	g)	Factibilidad de señalética para fraccionamientos y constructoras de nueva creación de seguridad pública e impacto vial	78.10
	h)	Instalación de señalamiento grafico	25.67

Cp. Escobar Cruz

	i)	Tope de boyas x metro lineal	6.70
18.	Remates		
	18.1.- Se pagará a la Tesorería Municipal		
	a)	5% Sobre las ventas relacionadas a las Herencias	
	b)	6% Cualquier otro remate de los particulares sobre el ingreso total de las ventas	

19. Servicios Generales del Rastro Cuauhtémoc TIF 191

C. Pr. Escobar Cruz

CONCEPTOS	UMA											
	ENE 2024	FEB 2024	MAR 2024	ABR 2024	MAY 2024	JUN 2024	JUL 2024	AGO 2024	SEP 2024	OCT 2024	NOV 2024	DIC 2024
19192 - Uso de:												
a) Instalación	1 3402	1 3469	1 3536	1 3604	1 3672	1 3740	1 3809	1 3878	1 3948	1 4017	1 4087	1 4158
b) Materia	1 5285	1 5361	1 5438	1 5515	1 5593	1 5671	1 5749	1 5828	1 5907	1 5987	1 6067	1 6147
c) Refrigeración por día o fracción	0 3101	0 3117	0 3132	0 3148	0 3164	0 3180	0 3196	0 3211	0 3228	0 3244	0 3260	0 3276
d) Corrales por día o fracción	0 0997	0 1002	0 1007	0 1012	0 1017	0 1022	0 1027	0 1032	0 1037	0 1043	0 1048	0 1053
e) Bascula para ganado en pie	0 1108	0 1113	0 1119	0 1124	0 1130	0 1136	0 1141	0 1147	0 1153	0 1158	0 1164	0 1170
f) Bascula para canales	0 0886	0 0891	0 0895	0 0899	0 0904	0 0908	0 0913	0 0918	0 0922	0 0927	0 0931	0 0936
Todo lo anterior por cabeza de ganado menor sin reparto	3 48	3 50	3 51	3 53	3 55	3 57	3 58	3 60	3 62	3 64	3 66	3 67
(Ganado menor se refiere a Porcinos)												

Handwritten mark resembling a stylized 'D' or 'U'.

Handwritten signature: D. R. A. (D. R. A. with a flourish)

Handwritten signature: D. R. A. (D. R. A. with a flourish)

Handwritten signature: h

Handwritten signature: S. G. L.

Gp. Escobar Cruz

		ENE 2024	FEB 2024	MAR 2024	ABR 2024	MAY 2024	JUN 2024	JUL 2024	AGO 2024	SEP 2024	OCT 2024	NOV 2024	DIC 2024
		UMA											
		CONCEPTOS											
19	19.3 Reparto de canales ganado mayor en la Cabeceza Municipal	2.0085	2.0296	2.0489	2.0704	2.0911	2.1120	2.1331	2.1544	2.1760	2.1977	2.2197	2.2419
	19.4 Reparto de canales ganado menor en la Cabeceza Municipal	2.0085	2.0296	2.0499	2.0704	2.0911	2.1120	2.1331	2.1544	2.1760	2.1977	2.2197	2.2419
	19.5 Reparto de canales ganado mayor fuera de la Cabeceza Municipal	2.6871	2.7140	2.7411	2.7685	2.7962	2.8242	2.8524	2.8809	2.9097	2.9386	2.9662	2.9979
	19.6 Reparto de canales ganado menor fuera de la Cabeceza Municipal	2.6871	2.7140	2.7411	2.7685	2.7962	2.8242	2.8524	2.8809	2.9097	2.9386	2.9662	2.9979
	19.7 Reparto de vísceras en la Cabeceza Municipal	0.6776	0.6844	0.6912	0.6981	0.7051	0.7122	0.7193	0.7265	0.7338	0.7411	0.7485	0.7560

CONCEPTOS	UMA
19.8 Refrigeración despues de las primeras 48 hr por día o fracción por canal	0.770
19.9 Servicios generales de matanza en becerros (as) provenientes de hatos en despoblado	2.620
19.10 Servicios generales de matanza en cerdos cuyo peso en pie exceda los 150 kgs. (por kg adicional)	0.050
19.11 Derecho por resello de canales que ingresen al Municipio	1.360
19.12 Derecho por resello de carne en cajas que ingresen al Municipio por caja	0.440

19.13.1 Expedición de pases de movilización de ganado

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, el pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago, y será la siguiente:

Gpo. Escobar Cui

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Cpza Escobedo Cruz

**Concepto No de cabezas Importe por pase
2024**

Ganado mayor:

Pastoreo	1 a 10	\$20.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00

Movilización	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00

Sacrificio	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$100.00
	51 a 100	\$200.00
	101 en adelante	\$500.00

Exportación	1 a 10	\$100.00
	11 a 50	\$300.00
	51 a 100	\$500.00
	101 en adelante	\$1,000.00

Ganado menor:

Cría	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00

Movilización	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00



Sacrificio	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00

Exportación	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$80.00
	51 a 100	\$120.00
	101 en adelante	\$200.00

* En caso que el costo de los pases de movilización sufra alguna modificación según la Ley de Ganadería del Estado de chihuahua, el costo del pase será el que en esa ley se indique.

CONCEPTOS		UMAS											
19	19.14 Expedición de pase para movilización de pieles (por piel)	0.052											
	19.15 Expedición de pases para aves	0.084											
	19.16 Expedición de enjambre de abeja, por pase	4.137											
	19.17 Expedición de pases para animales exóticos de más de 500 kgs.	1.248											
	19.18 Expedición de pases para animales exóticos de menos de 500 kgs.	0.624											
	19.19 Alimentación y hospedaje por día, de ganado mayor o menor por cabeza	0.832											
	19.20 Revalidación de fierros	1.975											
	19.21 Carga de canales por unidad	ENE 2024	FEB 2024	MAR 2024	ABR 2024	MAY 2024	JUN 2024	JUL 2024	AGO 2024	SEP 2024	OCT 2024	NOV 2024	DIC 2024
		UMA											
		0.2337	0.2360	0.2384	0.2407	0.2431	0.2456	0.2480	0.2505	0.2530	0.2556	0.2581	0.2607
	19.22 Legalización de facturas, marcas, fierros y señales, para otros trámites	0.063											

Grp Escobar Cruz








Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Cuauhtémoc 2024

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28 fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del





Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de Cuauhtémoc, durante el Ejercicio Fiscal del año 2024.

INGRESOS PROPIOS

IMPUESTOS	\$ 124,131,142.30	
CONTRIBUCIONES	204,386.00	
DERECHOS	75,701,637.00	
PRODUCTOS	16,140,663.00	
APROVECHAMIENTOS	20,408,383.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS		\$ 236,586,211.30

PARTICIPACIONES FEDERALES

FONDO GENRAL DE PARTICIPACIONES	\$ 208,971,021.00	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 70%	37,700,289.00	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 30%	-	
IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN MATERIA DE CERVEZAS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y TABACOS LABRADOS	6,486,930.00	
FONDO DE FISCALIZACIÓN (FOFIR)	12,657,783.00	
IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS	5,868,530.00	
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	4,828.00	
ISR DE BIENES INMUEBLES	1,582,825.00	
CUOTAS GASOLINA Y DIESEL 70%	5,779,623.00	
CUOTAS GASOLINA Y DIESEL 30%	2,476,981.00	
FONDO ISR	4,497,703.00	
TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES		\$ 286,026,513.00

APORTACIONES ESTATALES

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL (FODESEM)	\$ 58,988,531.00
---	------------------

APORTACIONES FEDERALES

F.I.S.M	34,260,231.00	
F.A.F.M	166,142,225.00	
TOTAL DE APORTACIONES		\$ 259,390,987.00

TOTAL DE INGRESOS		\$ 782,003,711.30
--------------------------	--	--------------------------

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Se aprueba el Anteproyecto de la **Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024**, en los términos expuestos en el dictamen.

SEGUNDO. - Con fundamento en el Artículo 28 fracciones II y XII en relación con el artículo 63 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, facúltase al Secretario del Ayuntamiento para que envíe copia certificada del presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Chihuahua para efecto de aprobación, anexando cuadernillo y copia en versión digital del mismo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Gpt. Escobar' at the top right and various initials at the bottom.]

6. SOLICITUD DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023, RECIBIDA EL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA CON RESPECTO A LA DONACIÓN DE BIENES EN FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, SIMILARES Y CONEXOS DE CUAUHTÉMOC, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN USO Y COMODATO EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL SINDICATO.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio de fecha 07 de noviembre del 2023.



CD. CUAUHTÉMOC CHIH., A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023
OFICIO: OM-2192
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON
SECRETARIO MUNICIPAL
PRESENTE

RECIBIDO

15 NOV 2023

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC CHIH

Le envío un cordial saludo esperando se encuentre muy bien; aprovecho este medio para solicitarle de la manera más atenta poner en su orden del día de la próxima Sesión de Ayuntamiento lo siguiente:

- Solicito al H. Ayuntamiento se apruebe la donación en favor del Sindicato de Trabajadores Al Servicio Del Municipio, Similares y Conexos de Cuauhtémoc CTM, así como también la baja definitiva del sistema de bienes patrimoniales la cantidad de 09 activos que forman parte del inventario de esta Oficialía Mayor; cabe señalar que dichos bienes no resultan útiles para esta dependencia ya que los mismos se encuentran actualmente en comodato y operación en la oficina de la Secretaria General del Sindicato.

Los bienes son los siguientes:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (1207)				
NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
1207-905-00-0480	ESCRITORIO DE MADERA DE 4 GAVETAS	N/T	N/T	N/T
1207-905-00-0485	SILLA DE VISITA GENOVA	N/T	N/T	N/T
1207-905-00-0486	SILLA DE VISITA GENOVA	N/T	N/T	N/T

EQUIPO DE COMPUTO(1208)				
NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
1208-905-00-0573	MONITOR A COLOR 17" LCD	DELL	N300H	64180-248-0DHL
1208-905-00-0574	C.P.U. CON DVD TECLADO Y MOUSE	DELL	N/T	6VW4QHQ1
1208-905-00-0349	MONITOR A COLOR 17" LCD	DELL	N300H	64180-148-019L
1208-905-00-0350	C.P.U. CON DVD TECLADO Y MOUSE	DELL	VOSTRO	6W4QHQ1

2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO MARIANO MURRIETA
2023. CIN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIQUILA

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTÉMOC.GOB.MX

RECIBIDO

15 NOV 2023

SECRETARIA MUNICIPAL

Gpo. Escobar Cruz

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature that appears to be 'Gpo. Escobar Cruz' and several other illegible signatures.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Rafael Ernesto Cavazos Aragon' and several other illegible signatures.

Gp. Escobar Cruz

EQUIPO DE COMUNICACIONES(1209)				
NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
1209-905-00-0227	TELEFONO IP EJECUTIVO	AVAYA	9650C	11N503402454

EQUIPO DE RADIO Y TELEVISION(1210)				
NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
1210-905-01-0085	CAMARA FOTOGRAFICA MEMORIA SD 8 GB	CANON	POWER SHOT	112062006009

Lo anterior en virtud al oficio con fecha del 11 de septiembre del 2023 del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio, dirigido al C. Lic. Elias Humberto Pérez Mendoza, presidente municipal, donde se pide la donación de los bienes antes mencionados.

Sin otro particular que tratar y agradeciendo su atención a la presente, quedo de usted a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Pd Anexo copia del oficio 11/09/2023 STSM, así como también contrato de comodato entre el Municipio de Cuauhtémoc y el STSM firmado el 01 de junio del 2022


c.c.p.a

ATENTAMENTE

C.P HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO
OFICIAL MAYOR MUNICIPAL





Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes:

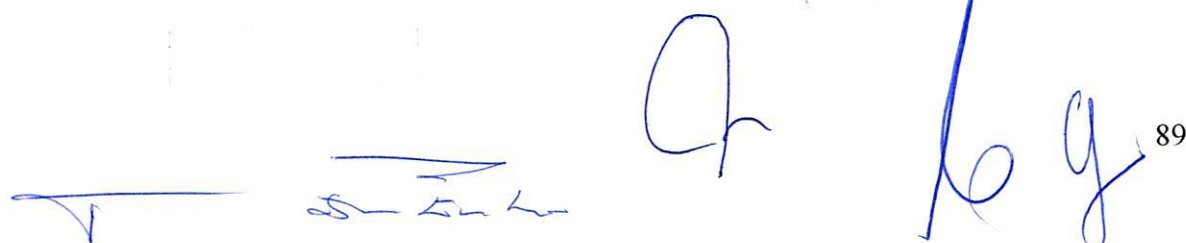
ACUERDO PRIMERO. - Se autoriza a la **BAJA DE BIENES enlistados** en la solicitud realizada mediante oficio número OM-2192 de fecha 07 de noviembre del 2023.

ACUERDO SEGUNDO. - Se autoriza la **DONACIÓN de los BIENES** enlistados, mismos que se encuentran en comodato y operación en la oficina de la **Secretaría General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio, Similares y Conexos de Cuauhtémoc, CTM.**

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA (1207)				
NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
1207-905-00-0480	ESCRITORIO DE MADERA DE 4 GAVETAS	N/T	N/T	N/T
1207-905-00-0485	SILLA DE VISITA GENOVA	N/T	N/T	N/T
1207-905-00-0486	SILLA DE VISITA GENOVA	N/T	N/T	N/T

EQUIPO DE COMPUTO(1208)				
NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
1208-905-00-0573	MONITOR A COLOR 17" LCD	DELL	N300H	64180-248-0DHL
1208-905-00-0574	C.P.U. CON DVD TECLADO Y MOUSE	DELL	N/T	6VW4QHQ1
1208-905-00-0349	MONITOR A COLOR 17" LCD	DELL	N300H	64180-148-019L
1208-905-00-0350	C.P.U. CON DVD TECLADO Y MOUSE	DELL	VOSTRO	6W4QHQ1





Ciper Escobar Cruz

EQUIPO DE COMUNICACIONES(1209)				
NO DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
1209-905-00-0227	TELEFONO IP EJECUTIVO	AVAYA	9650C	11N503402454

EQUIPO DE RADIO Y TELEVISION(1210)				
NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
1210-905-01-0085	CAMARA FOTOGRAFICA MEMORIA SD 8 GB	CANON	POWER SHOT	112062006009

7. SOLICITUD DE OFICIALÍA MAYOR, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023, RECIBIDA EL DÍA 16 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA CON RESPECTO A LA DONACIÓN Y BAJA DEFINITIVA DE LOS ARTÍCULOS QUE SERÁN RIFADOS EN LA POSADA NAVIDEÑA ENTRE EL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EVENTO QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB ROTARIO.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al documento de fecha 15 de noviembre del 2023.



FECHA: 15 DE NOVIEMBRE 2023
 NÚMERO DE OFICIO: OMRH-2201-01-2023
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

RECIBIDO

LIC. RAFAEL CAVAZOS ARAGON
 SECRETARIO MUNICIPAL
 P R E S E N T E.-

16 NOV 2023
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

12.43

Por medio del presente le envío un cordial saludo y solicito de la manera más atenta poner a consideración en la próxima sesión del H. Ayuntamiento lo siguiente:

- Oficialía Mayor solicita al H. Ayuntamiento se apruebe la donación y baja definitiva de los artículos que se detallan en la relación que se anexa al presente.

La finalidad de dicha donación es para que los artículos sean rifados en la Posada Navideña entre el personal de Presidencia Municipal cuya percepción salarial sea igual o menor de \$13,650.00 (Trece mil, seiscientos cincuenta pesos) mensual, la cual corresponde a lo que perciben los Policías Municipales.

Adicional a los bienes se están solicitando aportaciones a los proveedores del Municipio para la rifa de un viaje para 2 personas a Cancún Quintana Roo, todo incluido más \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) para gastos. La posada se llevará a cabo el día 07 de diciembre del presente año en las instalaciones del Club Rotario Cuauhtémoc.

ATENTAMENTE

C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO
 OFICIAL MAYOR



Elaboró: GOFB
 Revisó: JAGD
 C.C.: ARCHIVA

RECIBIDO

16 NOV 2023

10:39 pm

SECRETARIA MUNICIPAL
 CD. CUAUHTÉMOC, CHIH

2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
 2023. CIENTO AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA

AV. ALLIENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
 T.L. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX

Ciper Escobar Cruz
 P. A. F.
 [Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGALOS PARA RIFA POSADA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO 2023

CANTIDAD	PRODUCTO
2	PARRILLA DE GAS MARCA SUPERFLAMA 4Q-V
1	FREIDORA DE AIRE TIMCO AF002 DE 3.5 LT
1	FREIDORA DE HAMILTON BEACH 35050-25
1	SARTEN ELECTRICO RECORD CH-6012
2	OLLA ELECTRICA RECORD NSC-450W 4.5 LT
1	SANDWICHERA OSTER CKSTPA2880013
2	BATERIA T-FAL VITAL 8 PIEZAS
1	VAJILLA 16 SANTA ANITA MAUVE 16 PIEZAS
1	LICUADORA T-FAL LN8225MX
1	CAFETERA P OSTER BVSTDC10SS
1	KIT DE HARRAMIENTA STANLEY 62-113
1	TALADRO BLACK+DECKER INAL 12V LD 12BA-B3
1	KIT DE HERRAMIENTA BLACK+DECKER BMT153C-LA SET 158
2	PACK SARTENES MARCA EKCO DE USO DOMESTICO
1	HORNO TOSTADOR MARCA ATVIO USO DOMESTICO
2	TETERAS ELECTRICAS MARCA BLACK+DECKER USO DOMESTICO
1	OLLA A PRESION MARCA PRESTO USO DOMESTICO
1	BATIDORA MARCA OSTER
1	PAQUETE DE FREIDORA DE AIRE MAS LICUADORA MARCA OSTER
2	BOCINAS AMPLIFICADORAS MARCA ATVIO
3	TELEVISORES MARCA PHILIPS ROKU TV DE 32"
1	BATERIA DE COCINA DOMESTICA
4	PANTALLAS TLC SMART TV 32"
2	MICROONDAS MARCA GENERAL ELECTRIC
1	BOCINA PORTATIL MARCA BOOMBOX
1	SISTEMA DE AUDIO PARA EL HOGAR MARCA DAEWOO
2	FREIDORAS DE USO DOMESTICO MARCA GOURMIA
3	BOCINA BAFLE INALAMBRICA CON ARO LED MARCA KUBE FEST
2	PARRILLAS ELECTRICAS MARCA ATVIO
2	COLCHONES MATRIMONIALES MARCA LORD
2	BOILER CALENTADOR DE AGUA MARCA OPTIMUS
2	CALENTON HIBRIDO MARCA HK PRO GAS/ELECTRICO
1	VEHICULO VOLKSWAGEN DS-022 NUMERO DE SERIE 3VWS1A1B22M919488 INVENTARIO 1205-910-06-0001
1	VIAJE PARA 2 PERSONAS A CANCUN QUINTANA ROO TODO INCLUIDO MAS \$5,000.00 PARA GASTOS
52	TOTAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. - Se autoriza la baja de los bienes para que sean rifados en la **Posada Navideña**, entre el personal de Presidencia Municipal cuya percepción salarial sea igual o menor de \$13,650.00 (Trece Mil Seiscientos Cincuenta pesos 00/100 m.n) mensual. La posada se llevará a cabo el día 07 de diciembre del presente año en las instalaciones del Club Rotario Cuauhtémoc. Los bienes se describen a continuación:

[Handwritten signatures and marks]

Gpc Escuelas Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gp. Escobar Cruz

REGALOS PARA RIFA POSADA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO 2023

CANTIDAD	PRODUCTO
2	PARRILLA DE GAS MARCA SUPERFLAMA 4Q-V
1	FREIDORA DE AIRE TIMCO AF002 DE 3.5 LT
1	FREIDORA DE HAMILTON BEACH 35050-25
1	SARTEN ELECTRICO RECORD CH-6012
2	OLLA ELECTRICA RECORD NSC-450W 4.5 LT
1	SANDWICHERA OSTER CKSTPA2880013
2	BATERIA T-FAL VITAL 8 PIEZAS
1	VAJILLA 16 SANTA ANITA MAUVE 16 PIEZAS
1	LICUADORA T-FAL LN8225MX
1	CAFETERA P OSTER BVSTDC10SS
1	KIT DE HARRAMIENTA STANLEY 62-113
1	TALADRO BLACK+DECKER INAL 12V LD 12BA-B3
1	KIT DE HERRAMIENTA BLACK+DECKER BMT153C-LA SET 158
2	PACK SARTENES MARCA EKCO DE USO DOMESTICO
1	HORNO TOSTADOR MARCA ATVIO USO DOMESTICO
2	TETERAS ELECTRICAS MARCA BLACK+DECKER USO DOMESTICO
1	OLLA A PRESION MARCA PRESTO USO DOMESTICO
1	BATIDORA MARCA OSTER
1	PAQUETE DE FREIDORA DE AIRE MAS LICUADORA MARCA OSTER
2	BOCINAS AMPLIFICADORAS MARCA ATVIO
3	TELEVISORES MARCA PHILIPS ROKU TV DE 32"
1	BATERIA DE COCINA DOMESTICA
4	PANTALLAS TLC SMART TV 32"
2	MICROONDAS MARCA GENERAL ELECTRIC
1	BOCINA PORTATIL MARCA BOOMBOX
1	SISTEMA DE AUDIO PARA EL HOGAR MARCA DAEWOO
2	FREIDORAS DE USO DOMESTICO MARCA GOURMIA
3	BOCINA BAFLE INALAMBRICA CON ARO LED MARCA KUBE FEST
2	PARRILLAS ELECTRICAS MARCA ATVIO
2	COLCHONES MATRIMONIALES MARCA LORD
2	BOILER CALENTADOR DE AGUA MARCA OPTIMUS
2	CALENTON HIBRIDO MARCA HK PRO GAS/ELECTRICO
1	VEHICULO VOLKSWAGEN DS-022 NUMERO DE SERIE 3VWS1A1B22M919488 INVENTARIO 1205-910-06-0001
1	VIAJE PARA 2 PERSONAS A CANCUN QUINTANA ROO TODO INCLUIDO MAS \$5,000.00 PARA GASTOS
52	TOTAL

8. SOLICITUD DEL LIC. HERIBERTO GUZMÁN CORRAL, REPRESENTANTE LEGAL DE JUVENTUD DESPERTANDO A LA VIDA A.C., DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023, RECIBIDA EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA CON RESPECTO A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO A BENEFICIO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES POR MEDIO DEL DEPORTE Y OTRAS ACTIVIDADES.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al documento de fecha 16 de noviembre del 2023.

92



Juventud Despertando a la Vida A.C.

Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua. Cel. 625-105-4328

Gper. Escobedo Cruz

RECIBIDO

16 NOV 2023

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

16 noviembre 2023, Cd, Cuauhtémoc Chihuahua.

H. AYUNTAMIENTO:

Por medio de la presente me es grato saludarles y a la vez solicitarles de la manera más atenta un terreno de una hectárea y media ya que tenemos un proyecto en puerta donde se estarán beneficiando niños, niñas, adolescentes y jóvenes por medio del deporte y actividades recreativas como lo es el boxeo, fut bol vóley bol, basquetbol y ajedrez.

Se brindarán, terapias cognitivas conductuales para la disminución de conductas impulsivas, así como atención psicológica, y talleres de valores.
Para la prevención y detección de riesgo de suicidio, cutting, abuso sexual, y violencia.

De igual manera se trabajará con los padres de familia

Este proyecto será financiado por AVANCE SPORTS INTERNACIONAL Misioneros que trabajan globalmente en Latino América y en esta ocasión la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua será beneficiada por medio de la Asociación Civil Juventud Despertando a la vida.

El requisito de nuestros donantes es que el terreno se encuentre a un Kilómetro a la redonda de la calle 56 y Chalco Antes Tenochtitlan, ya que en este punto se encuentra el templo Capilla Puerta del Manzano quienes son el enlace para que este proyecto se pueda realizar.

Es por ello que solicitamos únicamente el terreno por parte de ustedes, y este proyecto va ser de gran beneficio para nuestra Comunidad, ya que grupos de iglesias de Estados Unidos están involucrados para apoyar en brigadas médicas gratuitas, conciertos, visita de diferentes deportistas internacionalmente reconocidos y también estará apoyando la bolsa del samaritano este ultimo apoya cada año de cuarenta mil a sesenta mil niños y niñas de nuestra región con cajitas de regalos.

Queremos continuar beneficiando a través de nuestros programas a niños, niñas adolescentes y jóvenes, contribuyendo en el desarrollo de aptitudes y actitudes de los mismos como se ha venido haciendo desde hace 14 años.
Sin más por el momento quedo a la orden en espera de su favorable respuesta.

ATENTAMENTE

Lic. Heriberto Guzmán Corral
Representante Legal

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, solicita, que, en primera instancia, se envíe la solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para que se analice la posibilidad de poder atender dicha solicitud.

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. - Se turna, mediante oficio, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para que analice la solicitud presentada y se presente nuevamente ante este H. Ayuntamiento la propuesta realizada por esta misma dirección.

9. ASUNTOS GENERALES

I.- PRESENTACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA VOTACION DE PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

En uso de la voz, la Regidora Carmen Silvia García procede a dar lectura al documento de fecha 23 de noviembre del 2023.

Cuahtémoc, Chih., a 23 de noviembre de 2023

El Gobierno Municipal de Cuahtémoc, a través del H. Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en los diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Cuahtémoc.

CONVOCA

A las personas habitantes de Cuahtémoc a

PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

Bajo los siguientes:

Considerandos:

1. La Consulta Pública es el instrumento mediante el cual, quienes habitan el territorio estatal expresan sus opiniones y formulan propuestas para la resolución de problemáticas sociales.
2. La Consulta Pública se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2023, de las 9:00 a las 18:00 horas en los siguientes lugares:
 - Presidencia Municipal, ubicado en la Avenida Allende y Agustín Melgar.
 - Centro Comunitario ubicado en las calles 92ª y Moctezuma.
 - Centro Comunitario de las calles 4ª y Sinaloa.
 - Centro Comunitario de las calles Parque Chamizal y Periférico.
3. Las personas habitantes del Municipio de Cuahtémoc podrán elegir cinco propuestas a realizar en la Cabecera Municipal.
4. Las propuestas más votadas serán contempladas para desarrollarse hasta que se agote el presupuesto asignado para cada sector.
5. La Presidencia Municipal, dará a conocer los Proyectos Ganadores, en los términos que menciona el Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Cuahtémoc, los cuales serán publicados en la página del Municipio www.municipiocuahtemoc.gob.mx, previa aprobación del H. Ayuntamiento de Cuahtémoc.

De los participantes:

1. Podrán participar los y las habitantes del Municipio de Cuahtémoc.
2. Para su participación en la Consulta Pública deberán presentar:
 - Mayores de 18 años: Credencial para votar vigente, Constancia de residencia y/o Carta de Identidad.
 - Menores de 18 años: CURP, acompañados de sus padres o tutores.

Cp. Escobedo Criz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cp. Escobedo Criz

[Handwritten signature]

Los proyectos a votación son los siguientes:

No. PROYECTO	SOLICITANTE	CONCEPTO	COLONIA
9	Esc. Primaria Angela Peralta	Techumbre	Reforma
10	Centro de Atención Múltiple No. 4	Concreto o asfalto para mejor movilidad del alumnado	Los Manzanos
11	José Aquileo Refugio Chamu	Pavimentación con concreto hidráulico en Ave. Quintana Roo entre 32ª. y 34ª.	Reforma
16	Jardín de Niños Alfonso Escárcega	Barda perimetral	Ampliación República
18	Universidad Tecnológica de Chihuahua	Barda perimetral	Valle de los Manzanos
21	Esc. Primaria 10 de Abril	Gradas para el gimnasio	Emiliano Zapata
22	Esc. Secundaria Técnica No. 71	Techumbre para cancha	Reforma
27	Instituto Tecnológico de Cd. Cuauhtémoc	Barda perimetral	Av. Tecnológico
28	Patronato de Bomberos	Vehículo de ataque rápido	Progreso
29	Rosa Iseia Rodríguez Urbina	Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Río Florido entre Belisario Chávez y Río Fuerte	Dublán
32	Esc. Secundaria Técnica No. 51	Ampliación de barda perimetral	C.T.M.
34	Jardín de Niños 30 de abril	Malla sombra	Fovissste
35	C.B.T.A. No. 90	Barda perimetral	Jorge Castillo Cabrera
37	Jardín de Niños 8 de marzo	Techumbre de cancha deportiva	Los Nogales
41	Padre Israel Gómez	Mejoramiento y equipamiento de Centro Comunitario La Casa San Francisco de Asís, A.C.	Emiliano Zapata
45	Jardín de Niños Helen Keller	Techado de lámina para explanada	Emiliano Zapata
46	Colegio de Arquitectos de Cuauhtémoc, A.C.	Peatonalización de Calle 3ª. entre Allende e Hidalgo	Centro
47	Jardín de Niños Paulo Fraire	Techumbre	Lázaro Cárdenas

Para cualquier duda o aclaración acudir a las oficinas de Secretaría Municipal ubicada en el segundo piso del edificio de Presidencia, en la Avenida Allende No. 15 de la Zona Centro de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chih.

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. – Se aprueba la **Convocatoria para realizar la Consulta Pública de los Proyectos para el Presupuesto Participativo 2024**, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Cuauhtémoc.

II.- SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023, RECIBIDO EL MISMO DIA EN ESTA SECRETARIA CON RESPECTO A LA BAJA Y DONACION DE BIENES QUE SERAN RIFADOS EN LA POSADA NAVIDEÑA 2023 A MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al documento de fecha 22 de noviembre del 2023.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'K', 'G', and others, along with the page number '95' at the bottom right.]

Cepi. Escobar Cruz



Gpo. Escobar Cruz

RECIBIDO

27 NOV 2023
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
25 CUAUHTEMOC, CHIAPAS

Dependencia

No De Oficio

No De

Expediente:

Fecha:

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

188/CCS/2023

Sin número

22 de Noviembre de 2023

LIC. RAFAEL CAVAZOS ARAGÓN,
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO,
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, me es grato saludarle, asimismo solicito a usted, la baja de bienes que se rifaran como obsequios en la posada navideña a medios de comunicación, que se realizará el día miércoles 13 de Diciembre de 2023.

Debido a lo anterior, se describen los bienes:

No.	Descripción del bien
03	Barras de sonido
01	Hielera
02	Altoparlantes Bocina
01	Equipo audio visuales google
01	Alto parlante google
01	Televisor de 55 pulgadas
02	Proyectores suministros
01	Televisor 65 pulgadas
01	Pulsera inteligente

01	Smart watch Swift mobo
01	Smart watch Swift mobo
01	Samsung 4G SM a245M/N A24
01	Tarjeta sim card serie: 8952020923335430545
01	Venta Tiempo Aire Street Seller 50
01	Audifono manos libres
01	Licudadora uso domestic
01	Aspiradora
01	Equipo de Limpieza
03	Cargadores de bacteria
03	Computadoras de tablet
01	Freidora 6.7 L Gour
01	Freidora 6.7 L Gour
01	DG Geniop Cafetera
01	Nutricuadora
01	JBL clip 4 Eco
01	JBL clip 4 Eco
01	Arrancador
01	JBL clip 4 Eco
01	Asus Vivobook

Sin otro particular expreso a usted, mi atenta y distinguida consideración,

ATENTAMENTE

LIC. ERIK E. FRAUSTO RODRÍGUEZ.
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Gpe. Escobar (14)

Anáhuac, Chih., a 22 de noviembre del 2023
OFICIO N° DS.140/2023

H. AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC
PRESENTE

AT'N: LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON
SECRETARIO MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

Por medio del presente oficio me es grato saludarlos esperando se encuentren bien, además de solicitarles audiencia para sesión de cabildo, esto con la finalidad de tratar el tema de autorización para la donación de diversos artículos que se pretende sean rifados en las próximas posadas navideñas para el pueblo y los empleados de presidencia, y serán los siguientes:

- 4 sandwicheras
- 2 horno-freidora
- 5 planchas
- 4 wafieras
- 6 baterías de cocina
- 5 cafeteras
- 1 freidora
- 4 licuadoras
- 5 bocinas
- 4 bicicletas rodada 20
- 9 pantalla 50 pulgadas
- 4 bicicletas rodada 24
- 4 bicicletas rodada 26
- 1 sala
- 1 cocina
- 1 comedor
- 2 estufas
- 1 refrigerador
- 4 microondas
- 21 pantallas de 32 pulgadas
- 4 calentones

RECIBIDO

22 NOV 2023

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

10:14

Agradeciendo de antemano su atención, me despido y quedo de usted para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. JULIAN OROZ ROBLES SÁNCHEZ
TITULAR DE DESARROLLO SOCIAL

Ave. Francisco I. Madero y Calle 2a No.007
Zona Centro C.P. 31600 Cd Anáhuac, Chihuahua
Teléfono (625) 585 00-28

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. - Se autoriza la baja de bienes del inventario para que sean rifados a la ciudadanía y empleados del seccional de Anáhuac en las posadas navideñas correspondientes a los días 13 de diciembre del 2023 para la ciudadanía y 16 de diciembre del 2023 para los empleados del seccional.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


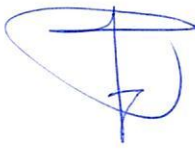
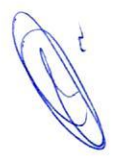



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Cap. Escobar C12



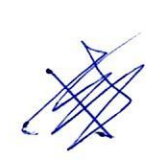

- 4 sandwicheras
- 2 horno-freidora
- 5 planchas
- 4 wafleras
- 6 baterias de cocina
- 5 cafeteras
- 1 freidora
- 4 licuadoras
- 5 bocinas
- 4 bicicletas rodada 20
- 9 pantalla 50 pulgadas
- 4 bicicletas rodada 24
- 4 bicicletas rodada 26
- 1 sala
- 1 cocina
- 1 comedor
- 2 estufas
- 1 refrigerador
- 4 microondas
- 21 pantallas de 32 pulgadas
- 4 calentones

VI.- SOLICITUD DE TESORERÍA MUNICIPAL, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023, RECIBIDO EL MISMO DIA EN ESTA SECRETARIA CON RESPECTO AL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2024.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al documento de fecha 17 de noviembre del 2023.



DEPENDENCIA:
OFICIO No.
ASUNTO:
FECHA:

TESORERÍA MUNICIPAL
TM-1207/2023
PRESUPUESTO DE EGRESOS
17 DE NOVIEMBRE DE 2023

Cp. Ceballos Cruz

**H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

Por medio del presente les envío un cordial saludo, así mismo. Solicito someter a consideración del H. Ayuntamiento, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el año 2024.

Sin otro particular de momento, quedo de ustedes.

RECIBIDO

17 NOV 2023

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

ATENTAMENTE

**L.C.M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS
TESORERA MUNICIPAL**



c.c.p. Cronológico
'PRC' "mgc"

2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023. CIENTO AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA

AV. ALLENDE NO. 15. ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

ACUERDO. - Se turna a la **Comisión de Hacienda** para su análisis y posterior dictamen.

V. SOLICITUD DEL REGIDOR JAVIER CUEVAS LIRA PAR REALIZAR REUNION DE TRABAJO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO RESCATE DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, PRESENTADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA.

en uso de la voz, el Regidor Javier Cuevas Lira, solicita una reunión de trabajo con la participación del Consejo Técnico del Instituto de Cultura, con la finalidad de proporcionar información relativa al Proyecto Rescate del Centro Histórico de la Ciudad de Cuauhtémoc, para revisarla y poder hacerla del conocimiento de la ciudadanía.

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'K', 'L', 'H', 'g', and '100']

ACUERDO. - Se programa reunión de trabajo con el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc para el día miércoles 29 de noviembre del presente año, en conjunto con el Consejo Técnico del Instituto de Cultura para la presentación del **Proyecto Rescate del Centro Histórico de la Ciudad de Cuauhtémoc.**

EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ELÍAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA, QUE SE HAN AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA FORMALMENTE CONCLUIDA ESTA QUINCUGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE HAN TOMADO, LEVANTANDO ACTA, MISMA QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON FIRMAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA

LA SÍNDICA MUNICIPAL

C.P. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO

REGIDORES

Lic. Leticia Ivonne Ordóñez Aguilar

Lic. David Humberto Gutiérrez

Cp. Escobar C12


Lic. Laura Gabriela Islas Baeza


Lic. Carmen Silvia García


Ing. Tomas Omar Mendoza Murillo


C. Ignacio Malaxechevarría González


C. Guadalupe Rosa Escobar Cruz


C. Héctor Manuel Hernández Borunda


Mtra. Moraima Ruelas Delgado


Prof. Javier Cuevas Lira


C. Sayra Natalia Cepeda Chávez


Lic. Jesús Salvador Avilés López


C. Luz Jazmín Vega Cruz


Mtra. Lourdes Mendoza Rodríguez


C.D. Omar Ricardo Morales Iglesias


Lic. Marisol Arredondo Cereceres







